
1. MÁS DE UN SIGLO FORMANDO POLICÍAS

DOO: <https://doi.org/10.22335/9zcbb217> I

**Martha Lucía Gallego Betancourth, Ricardo Pachón Gutiérrez
Jennifer Ortiz Barrios, Alexander Riaño Velásquez
Alba Luz Molina Garzón, Gabriel Eduardo Guerrero Nieto
John Gabriel Contreras, Leonardo Andrés Amaya Gil
Bernardo Rafael Gil Rojas**

Cómo citar este capítulo:

Gallego, M., Pachón, R., Ortiz, J., Riaño, A., Molina, A., Guerrero, G., Contreras, J., Amaya, L., & Gil, B. (2024). Más de un siglo formando policías. En Lozano, J. (Ed.), *Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia*. Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/9zcbb217>.

La historia de la educación policial está estrechamente vinculada a la de la Policía Nacional, por eso no es posible presentar una de ellas sin hacer alusión a la otra. Para comenzar, es importante mencionar que, a partir de 1890, el Gobierno del doctor Carlos Holguín Mallarino planteó como uno de sus propósitos consolidar un cuerpo de policía que estuviera presente en todo el territorio colombiano (García, 2013). Con tal propósito, el 23 de octubre de 1890 se sancionó la Ley 23, que facultaba al Gobierno para destinar parte del presupuesto de la nación para “el establecimiento, organización y sostenimiento de un Cuerpo de Policía”; también lo autorizaba para contratar expertos de Estados Unidos y Europa con el fin de recibir su asesoría en el tema (Congreso de la República de Colombia, 1890, Artículos 3.º y 4.º).

En este contexto, el entonces ministro de Gobierno, Antonio Roldán, solicitó al encargado de negocios de Colombia en Francia contratar a la persona idónea para llevar a cabo la misión de conformar un cuerpo policial. El elegido fue el comisario de policía de primera clase Juan María Marcelino Gilibert, quien,

tras su arribo a Bogotá, se instaló en el hotel Universo, un predio adquirido por el Gobierno con fines administrativos (Aparicio, 1997; García, 2013). El 5 de noviembre de 1891, con la asesoría del comisario Gilibert, se expidió el Decreto 1000, mediante el cual se organizó el cuerpo de policía (Presidencia de la República de Colombia, 1891).

Posteriormente, el general Gilibert tomó en arrendamiento una casa en el barrio La Candelaria, en Bogotá, que pasó a ser la primera sede de la Policía Nacional. En ese inmueble se inició la incorporación de los primeros policías, que fueron alojados allí aprovechando aproximadamente 17 habitaciones, algunas de las cuales se usaron como aulas o áreas de estudio. Actualmente, en el lugar donde se ubicaba esa vivienda hay una placa conmemorativa.

Respecto al proceso de incorporación al cuerpo de policía, el Decreto 1000 estableció los siguientes requisitos para los aspirantes:

Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta; saber leer, escribir y contar; no haber sido condenado a sufrir pena corporal; estar en pleno goce de los derechos de ciudadano; tener complexión robusta, sin vicio alguno orgánico; poseer maneras cultas y carácter firme y suave. (Presidencia de la República de Colombia, 1891, Artículo 6)

Estos requisitos estaban en consonancia con lo que, en esa época, se esperaba que fuera la Policía: una institución técnica y especializada, resultado de una profesión. Además, debería ser capaz de proteger tanto a las personas como sus propiedades; de hacer cumplir los derechos establecidos en la Constitución y las leyes; de prevenir delitos y contravenciones; de perseguir y aprehender a los delincuentes (Aparicio, 1993).

Podría considerarse que estos fueron los inicios de la educación policial en Colombia, puesto que en ese momento se evidenció la necesidad de ofrecer orientación sobre las características y actividades que se desarrollan durante el servicio de policía, la cual sentó las bases de la educación policial en el país. La labor de asesoría fue inicialmente asumida por el mismo general Gilibert, quien generó doctrina a partir del denominado “Reglamento para el servicio de policía nacional”, de la Policía francesa, documento que fue traducido para la policía colombiana y que actualmente reposa en el museo de la Policía Nacional. La misión del general Gilibert duró 78 días, y su instrucción al personal que reclutó se enfocó en el estudio, análisis y aprendizaje de dicho

reglamento. El general Gilibert permaneció al frente del cuerpo de policía durante 5 años consecutivos, desde 1893 hasta 1898 (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

La prestación del servicio policial inició el 1 de enero de 1892 con personal que había sido “adiestrado” por el general Gilibert (Figura 1.1), según lo indicado por Aparicio (1993). La instrucción impartida incluía diversos temas: la prestación del servicio, el registro diario de las rondas nocturnas, el listado de sospechosos, los lugares de riesgo en la ciudad, las casas de juego, los préstamos, los hoteles, el movimiento de los ciudadanos, los “vagos” y los niños callejeros, así como las quejas y denuncias (García, 2013).

Ese mismo año se organizó e instruyó a los uniformados para la primera revista, la cual tuvo lugar el 10 de enero y contó con la presencia del presidente de la República y la sociedad capitalina. Según García (2013), la revista consistió en un desfile de 4450 policías, vestidos con uniformes de gala semejantes a los de la policía francesa.

El general Gilibert dejó la Dirección de la Policía el 1 de septiembre de 1892 y fue reemplazado por el señor José Segundo Peña, quien asumió el cargo por solo 14 días. A partir del 15 de diciembre de ese mismo año, y hasta el 14 de enero de 1893, don Ignacio Bácelar Caicedo estuvo al frente de la Institución.

El 14 de diciembre de 1892, el periódico *Colombia Cristiana* publicó una nota que se refería a los artesanos de manera despectiva, hecho que desató su indignación y generó una fuerte asonada contra el periódico y la policía el 4 de enero de 1893, lo que resultó en múltiples heridos y más de 50 muertos. En ese momento, parte de los reclamos de la sociedad se relacionaban con algunas acciones de la Policía, por ejemplo, el control ejercido sobre los expendios de chicha, la disolución de corrillos callejeros, la obligación de los transeúntes a caminar por la acera derecha y el cobro de multas. A raíz de tales acciones, la sociedad comenzó a considerar a la Policía como una institución represiva, según lo expresado por García (2013).

Figura 1.1

El general Juan María Marcelino Gilibert acompañado del personal directivo de la Policía Nacional (1892).



Nota. Imagen tomada de García (2013).

Luego de los disturbios de enero de 1893, el entonces presidente, don Miguel Antonio Caro, nombró nuevo director de la Policía al general Gilibert, que ese mismo año reorganizó la Institución. Entre las novedades de dicha reestructuración se incluyen el establecimiento de un servicio de policía montada y una subdivisión de caballería (García, 2013; M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Años más tarde, en 1895, se generó una fuerte ola de violencia a raíz de dos guerras. En ese contexto, el presidente Miguel Antonio Caro decidió reorganizar la estructura militar y adscribir la Policía al Ministerio de Guerra, lo cual provocó una desfiguración de sus funciones, según lo planteado por Aparicio (1993).

En 1898, tras un gran robo en una joyería, el general Gilibert renunció a su cargo como director de la Policía, pero lo retomó entre 1906 y 1910, año de su retiro definitivo. Su legado se extendió en el tiempo con su nieto Luis Ernesto Gilibert Vargas, quien fue director de la Institución de 2000 a 2002 (Aparicio, 1993; García, 2013).

En 1899, el país experimentó un episodio trágico: la guerra civil conocida como la guerra de los Mil Días, debido a su duración de poco más de tres años. En ese contexto, la Policía cambió su rumbo, se desintegró sin oposición y abandonó tanto el servicio como a sus agregados a la guerra, según lo enunciado por Castaño (1947).

En 1904, luego de la guerra de los Mil Días y de la separación de Panamá —que tuvo lugar en 1903—, la Policía pasó a depender del Ministerio de Guerra (Arce, 2007, citado por Cardona, 2024; Presidencia de la República de Colombia, 1904, Decreto 743). Un año después se ampliaron las funciones de la Policía, que ya no solo se limitaban a la seguridad y al control, sino también a perseguir, con fines judiciales, ciertos delitos relacionados con el patrimonio de la nación, como la falsificación de la moneda, el hurto y el comercio ilegal de esmeraldas. Esto llevó a que, en los años siguientes, la policía adoptara diversas denominaciones que reflejaban la división de sus labores en actividades específicas, como lo indica Castaño (1947). En este sentido, por ejemplo, la Guardia Civil se anexó a la Institución para formar un cuerpo denominado “Gendarmería Nacional”.

Años más tarde, en 1910, se definió que la Policía, como parte del Ministerio de Guerra, tendría organización militar y, por consiguiente, se regiría por las leyes y los reglamentos militares (Castaño, 1947). Ese mismo año comenzó un proceso de transformación institucional que impulsó con mayor fuerza la tecnificación del servicio de policía, tal como lo señala Cardona (2024).

Posteriormente, en 1912, el presidente Carlos Eugenio Restrepo nombró director de la Policía Nacional a Gabriel González López (Figura 1.2), su amigo cercano, quien creó la primera Escuela de Preparación y Selección del personal de la Policía Nacional mediante el Decreto 32 de 1912 (Dirección General de la Policía Nacional, 1912). En esa época, el periódico capitalino *El Nuevo Tiempo* publicó una reseña titulada “Suelto”, sobre la labor realizada por el doctor González en la Institución. Según la publicación, con la creación de una escuela policial se lograría satisfacer la necesidad de organizar el cuerpo de policía y establecer un instituto dedicado a la capacitación del personal. Por su trabajo y aportes a la educación policial, el doctor González López se consolidó como una figura representativa en la Institución y en la historia de la educación policial, según lo expresa Pulido (2005), citado por Cardona (2024). El doctor González también se destacó por la creación de la biblioteca policial, la caja de recompensas y el museo Criminal.

De acuerdo con lo expresado por el periodista Obando Espinosa (1912) en la *Revista de la Policía Nacional*, no bastaba con tener agentes preparados para los ejercicios militares de los desfiles de celebraciones, pero sin la formación requerida para desempeñar funciones de guardia social o para ejecutar las normas. Por esta razón, el autor exalta la decisión del director de la Policía de crear una escuela de preparación policial.

Figura 1.2

Doctor Gabriel González López

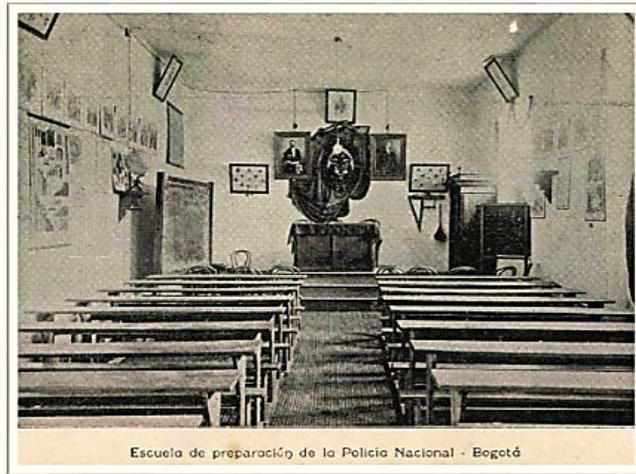


Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1912a).

El Decreto 32 de 1912 planteaba como propósito garantizar, por medio de la instrucción, un buen desempeño en las funciones asignadas por la institución. La misión de la Escuela consistía en desarrollar en los agentes las aptitudes necesarias para el correcto ejercicio de sus cargos. Con ese fin, se seleccionaron cincuenta agentes recién incorporados al servicio de vigilancia de Bogotá para recibir instrucción militar, física, reglamentaria, civil, religiosa y moral durante dos meses.

Figura 1.3

Aula de la Escuela de Preparación policial, Bogotá (1912)



Nota. Imagen tomada Policía Nacional de Colombia (1913a, p. 487).

En 1912, en la *Revista de la Policía Nacional* se publicó un discurso pronunciado por el subdirector del Cuerpo de Policía, Manuel Maldonado, en noviembre de 2011, en el que resaltaba la labor del abogado y periodista Gabriel González en la Institución. Maldonado aplaudía, por ejemplo, el establecimiento de ejercicios de gimnasia, boxeo y clases de equitación, así como la ampliación de la instrucción militar y civil, orientada en su momento por el profesor David Rosas (Maldonado, 2012, p. 14).

En 1913, en la *Revista de la Policía Nacional* se destacó la importancia de la educación policial. Al respecto, se indicó que los policías serían instruidos por expertos en cada área y que el período de capacitación no superaría los tres meses, con el fin de no afectar la prestación del servicio. Además, dado que los grupos de instrucción estaban conformados por cincuenta hombres, se lograría capacitar progresivamente a todos los integrantes de la Institución. En general, se esperaba que, en adelante, se estableciera una carrera e instrucción policial en el país (Policía Nacional de Colombia, 2012a).

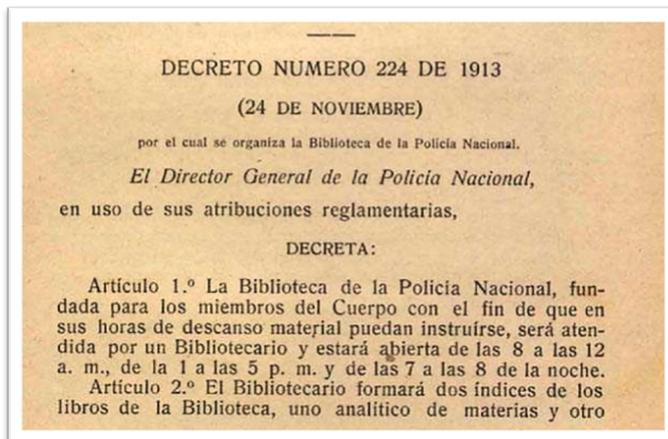
Seis meses después, en la edición número 10 de la *Revista de la Policía Nacional* se planteó que, para lograr un “verdadero agente de la autoridad” y garantizar

el cumplimiento de sus deberes con respeto, era necesario contar con una escuela en la que los uniformados se instruyeran sobre las responsabilidades inherentes a su cargo y la moral del servicio público. La instrucción, que debería combinar teoría y práctica, habría de ser impartida por un cuerpo de oficiales expertos en las leyes y ordenanzas que rigen a la Policía. Al respecto, se mencionaron las experiencias de países como Inglaterra, Francia y Estados Unidos, y se destacó la importancia que para esas naciones tenía el que sus policías fueran honorables y competentes, razón por la cual realizaban esfuerzos conjuntos para instruirlos adecuadamente (Policía Nacional de Colombia, 1912b).

Además de la formación y la instrucción policial en una escuela, se requería un sistema de información científica que sirviera de soporte a la investigación. Para satisfacer esa necesidad, en 1913 se creó la Biblioteca de la Policía Nacional mediante el Decreto 224 (Dirección General de la Policía Nacional, 1913a) con el propósito de que los policías pudieran instruirse durante su tiempo de descanso. Según lo establecido, la biblioteca sería atendida por un bibliotecario asignado, en el horario estipulado, y los uniformados podrían solicitar un libro en calidad de préstamo.

Figura 1.4

Decreto 224 de 1913

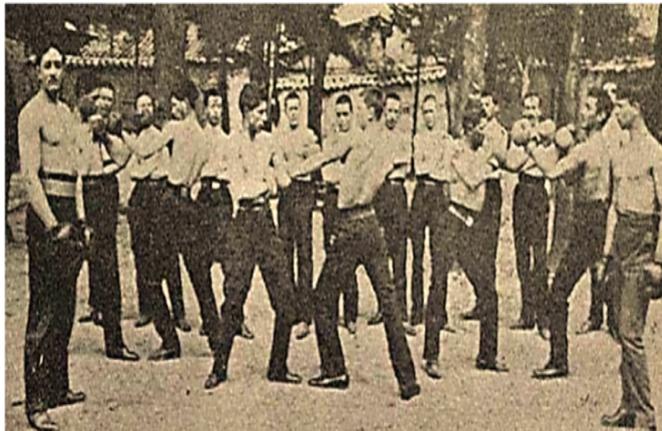


Nota. Imagen tomada de Dirección General de la Policía Nacional (1913a, p. 474).

Por otro lado, sorprende, por lo visionario que resultó para la época, el Decreto 225 de 1913, “por el cual se organiza la clase de Inglés en la Policía Nacional” (Dirección General de la Policía Nacional, 1913b, pp. 476-477). Para impartir el curso, los uniformados se dividirían en dos grupos según sus conocimientos previos en ese idioma: un grupo correspondería al nivel básico y el otro, al avanzado. Cada grupo tomaría tres clases por semana durante 6 meses, con el compromiso de no retirarse hasta completar el curso. Actualmente, la formación en un segundo idioma aporta en todos los ámbitos de gestión, además, en algunos casos, el nivel de especialización del servicio la hace indispensable. En ese mismo período se dieron los primeros pasos para la creación del Museo de la Policía Nacional, que perteneció a la DINA E hasta 2023.

Figura 1.5

Escuela de Preparación de la Policía – Revista de boxeo



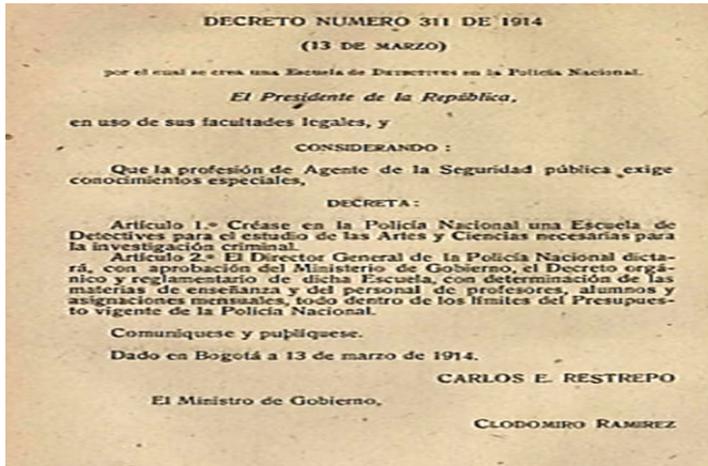
Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1913, p. 472).

La Escuela de Detectives se creó en 1914 mediante el Decreto 311 (Figura 1.6), cuya finalidad consistía en el estudio de las artes y ciencias de la investigación criminal (Presidencia de la República de Colombia, 1914). En esa época, la Policía Nacional recibió la primera visita de la misión de referenciación española, liderada por los funcionarios José Osuna Pineda y José Agudo Pintado, quienes, con el propósito de tecnificar el quehacer de la Policía Nacional, enseñaron por primera vez a los uniformados Policía Técnica, Sistema Dactiloscópico y Monodactilar (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). Ese año comenzó la Primera Guerra Mundial; por ello, en

aras de no afectar la neutralidad al respecto, se contó con la cooperación de instructores españoles, pertenecientes a la Guardia Civil (Cardona, 2024).

Figura 1.6

Decreto 311 de 1914



Nota. Imagen tomada de Presidencia de la República de Colombia (1914, p. 84).

También en 1914 se expidió el Decreto 102 del 3 de abril, mediante el cual se organizó y reglamentó la Escuela de Detectives de la Policía Nacional (Dirección General de la Policía Nacional, 1914, 146-148). En seis capítulos de este decreto, se manifestó la naturaleza de la Escuela y se estableció su organización, así como la necesidad de que su formación fuese esencialmente práctica. Al respecto, se indicó que las materias impartidas se agruparían en cuatro módulos, a saber:

- Criminología: Derecho Penal Sustantivo y Procesal, Antropología Criminal, Psicología y Derecho Policial.
- Identificación Criminal: Fisonomía y Fotografía, Antropometría, Dactiloscopia y Grafología.
- Ciencias Naturales: Nociones Generales de Anatomía, Fisiología, Física, Química y Botánica.

- Materias Complementarias: Medicina Legal y Toxicología, Cultura Física (gimnasia, boxeo, lucha, carrera, salto y natación), Taquigrafía, Criptografía, Disfraz y Transformación.

Según lo plantea Cardona (2024), a partir de la misión española se buscó adecuar la naturaleza civil de la Policía y consolidar su función de investigación con fines judiciales. Por lo tanto, mediante la Ley 41 de 1915, la Institución volvió a depender del Ministerio de Gobierno, así recobró su naturaleza civil (Congreso de la República de Colombia, 1915).

En 1916, se expidió el Decreto 1143 del 3 de julio, por medio del cual se encargó al ministro plenipotenciario de Colombia la contratación, en España, de dos oficiales instructores para la Policía Nacional (Presidencia de la República de Colombia, 1916). Los seleccionados fueron dos oficiales de la “Guardia Civil Española”: el comandante José Agudo Pintado y el capitán José Osuna y Pineda.

Los mencionados oficiales se dieron a la tarea de organizar nuevos métodos de investigación, cuyo objeto era el de formar hábiles detectives bajo los nuevos sistemas de dactiloscopia. Sus cátedras llegaron a implantar el método monodactilar creado por Federico Oloriz, en armonía con sistemas de Bertillon. (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f., p. 17)

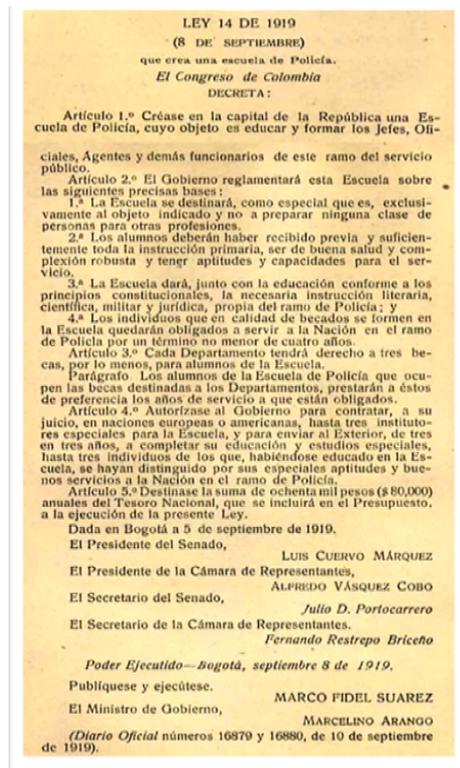
Por iniciativa del doctor Marco Fidel Suárez, en 1919 se presentó al Congreso un proyecto de ley para la creación de una escuela de policía, el cual fue aprobado mediante la Ley 14. Esta ley dispuso que el objetivo de la escuela consistiría en educar y formar a los jefes, oficiales, agentes y demás funcionarios de la Policía, por consiguiente, excluía la formación en otras profesiones (Congreso de Colombia, 1919, Artículo 1.º y Artículo 2.º, Numeral 1.º).

Como requisito de ingreso, se les exigía a los aspirantes “haber recibido previa y suficientemente toda la instrucción primaria, ser de buena salud y complejión robusta, y tener actitudes y capacidades para el servicio”. Para cumplir con su propósito, se estableció que la Escuela brindaría, además de una formación basada en los principios constitucionales, “la necesaria instrucción literaria, científica, militar y jurídica propia del ramo de la Policía” (Congreso de la República de Colombia, 1919, Ley 14, Artículo 2.º, Numerales 2.º y 3.º).

En cuanto a las habilidades físicas, estas incluían la preparación en el uso de la fuerza y en tácticas defensivas, como se evidencia en la Figura 1.5.

La Ley 14 también hacía alusión al otorgamiento de becas. Al respecto, se estableció que quienes fueren beneficiarios de tales becas quedarían obligados a servir a la nación en la Policía por un período mínimo de cuatro años. Se estipuló asimismo la concesión de al menos tres becas en cada departamento, donde los becados prestarían su servicio policial una vez culminada su formación (Congreso de la República de Colombia, 1919, Artículo 2.º, Numeral 4.º; Artículo 3.º, Parágrafo).

Figura 1.7
Ley 14 de 1919



Nota. Imagen tomada de Congreso de la República de Colombia (1919, p. 130).

Finalmente, la Ley 14 autorizó al Gobierno para contratar en el extranjero a hasta tres instructores especiales para la Escuela y para enviar al exterior, cada tres años, a completar sus estudios, a aquellos egresados que hubiesen destacado por su actitud y buenos servicios a la nación durante la prestación de su servicio policial (Congreso de la República de Colombia, 1919, Artículo 4.º).

Para continuar lo iniciado en 1916, cuatro años después se organizaron guardias civiles en Cundinamarca, Boyacá y Tolima, labor liderada por el capitán Osuna. Ese mismo año llegó al país la misión francesa, que se encargó de instruir al personal policial en métodos de identificación antropomórfica (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). La misión estuvo compuesta por los instructores Albert Bringa y Georges Drouot, a quienes se les encomendó la tarea de actualizar los métodos de vigilancia y disciplina (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

En 1920, mediante el Decreto 701, se reorganizó la Escuela de Preparación policial, conformada por el siguiente personal: un comisario jefe, que asumiría la Dirección de la Escuela; un comisario de primera clase, otro de segunda clase, uno más de tercera clase y hasta cien agentes. Se dispuso también que la instrucción reglamentaria teórica estaría a cargo del comisario jefe; la reglamentaria práctica la asumiría el comisario de primera clase; la instrucción física la impartirían los comisarios de segunda y tercera clase; la formación civil sería responsabilidad del instructor civil de la Policía, así como la militar lo sería del instructor militar; por último, la educación moral y religiosa sería competencia del capellán. Además, se estableció que todos los agentes que se incorporaran a la Escuela debían firmar un “enganche” por tres años y tomar el curso de preparación, cuyo examen final debían aprobar, de lo contrario, serían retirados antes de comenzar su servicio policial. En ese período, 399 agentes, distribuidos en cuatro grupos, ingresaron al centro educativo para iniciar su proceso de formación (Presidencia de la República de Colombia, 1920, Arts. 1.º, 2.º y 3.º).

Figura 1.8

Escuela de Preparación para Agentes



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1921a).

Para el año 1921, la Escuela de Preparación de la Policía, en su resurgimiento, generó frutos significativos, como lo indica Restrepo (1921). Esos frutos hacían alusión a la formación de los agentes no solo para la prestación del servicio policial, sino también para que fuesen buenos ciudadanos. Según Restrepo, el examen reglamentario presentado días antes por el personal evidenciaba las habilidades y competencias no solo de los educandos, sino también de los superiores encargados de la instrucción. El autor también exaltó las virtudes de los estudiantes, entre ellas, “conducta intachable, amor por el estudio; interés y consagración a deberes morales” (p. 696). Igualmente, resaltó la excelente labor del director de Escuela, Enrique Calderón; de Efraim Acosta, instructor civil; de los comisarios Manuel Ramírez Yory y Blas Ruiz, así como de Nepomuceno Triviño, oficial del Ejército de la República e instructor militar de la Policía.

En 1924 se realizó un segundo intento por crear la “Escuela de Investigación Criminal”, esta vez mediante el Decreto 554 del 3 abril (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.; Presidencia de la República de Colombia, 1924). Aunque en esta ocasión se contó con la participación de los empleados de la Policía Investigativa para atender a los alumnos, la Escuela fue clausurada luego de diez meses de labores a raíz del escaso apoyo

económico y de la incompatibilidad entre su funcionamiento y el de las oficinas de la Policía Investigativa. Además, surgieron dificultades en la enseñanza del derecho, ya que la gran mayoría de los estudiantes “ni siquiera habían recibido instrucción en los elementales cursos de literatura” (Jiménez, 1925, p. 80). Finalmente, la Escuela se suprimió mediante el Decreto 774 de 1925 (Presidencia de la República de Colombia, 1925).

Figura 1.9

Escuela de Preparación para Agentes



Nota. Imágenes tomadas de Policía Nacional de Colombia (1921b).

En 1925, la *Revista de la Policía Nacional* publicó el “Proyecto de Código de Policía” elaborado por estudiantes de la clase de Legislación de Policía de la Escuela de Investigación Criminal (Sánchez & Pardo, 1925, p. 53).

También en 1925, la misma revista, en su edición 85-87, publicó un informe del visitador general de la Policía Nacional, Sergio Valenzuela, en el que dejó en claro que no era posible vincular a la Institución personal con un buen nivel de formación debido a los bajos sueldos y a que las ocupaciones eran “duras y continuas”, por esa razón, se buscaba incorporar a artesanos y hombres de clase social media. En cuanto al tipo de instrucción que recibían los agentes, señaló que incluía el manejo de rifle, las obligaciones adquiridas con los superiores y la sociedad, así como una formación moral. Por último, destacó la premiación de actos heroicos como una costumbre arraigada en la Institución (Valenzuela, 1925, p. 147).

Durante la presidencia de Miguel Abadía Méndez, en 1926, se expidió el Decreto 01700, en el que se estableció el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado y se definió la necesidad de contar con permisos para adquirir armas de fuego. Esta normativa se flexibilizó en 1927 para la venta de armas de caza y su munición, como lo señala Sarria (2018), citado en Cardona (2024).

Un año después, en 1928, se crearon los cuerpos de policía departamentales con el objetivo de aumentar el pie de fuerza en todo el territorio (Cardona, 2024). A su vez, arribó al país la primera misión argentina, representada por el doctor Enrique Medina Artola, quien brindó capacitación sobre el sistema de identificación de huellas dactilares creado por Juan Vucetrich Kovacevich, así como en los sistemas antropométricos (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). A partir de los sistemas previamente referenciados, reconocidos internacionalmente, se diseñó un sistema propio de investigación criminal y se sentaron las bases para la creación de la cédula de ciudadanía en el país (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Al año siguiente, el doctor Manuel Vicente Jiménez, director general de la Policía Nacional, consideró de suma importancia la formación en investigación en la Institución. Con el propósito de consolidar dicha instrucción, expidió el Decreto 163 de 1927, mediante el cual, la Escuela de la Policía (Escuela de Preparación) quedó “constituida como dependencia de la Dirección General, por cuatro secciones con los *pensum* y las asignaciones que se indican”: De Vigilancia, Detectivismo, Judicial y Aprendizaje Técnico (Dirección General de la Policía Nacional, 1927; Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.)

En 1930, el doctor Enrique Olaya Herrera asumió la presidencia de Colombia. Una de las primeras medidas que adoptó en su gestión, tal como señala Cardona (2024), fue establecer que las fuerzas armadas no serían deliberantes (Congreso de la República de Colombia, 1930, Ley 72, Artículo 1.º). Con la supresión del derecho al voto para los policías y militares en servicio activo, se buscaba evitar confrontaciones políticas e intereses particulares, y garantizar así que estas fuerzas atendieran exclusivamente los intereses de la nación (Aparicio, 1993).

También, en su primer año de gobierno, el presidente Olaya creó la Escuela de Aspirantes a Agentes de Policía (Presidencia de la República de Colombia,

1930, Decreto 1872), cuya sede se ubicó en el barrio La Candelaria (Bogotá), junto al Capitolio Nacional. En cuanto a la instrucción, se diseñaron cursos de cuatro meses en Vigilancia, Detectivismo y Formación de Aspirantes, los cuales fueron impartidos por expertos seleccionados por la Dirección General de la Policía Nacional, conforme a la estructura establecida por la Dirección de la Escuela (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Durante el Gobierno de Olaya Herrera tuvo lugar la guerra Colombo-Peruana, también conocida como “Conflicto de Leticia”, que inició en septiembre 1932 y finalizó en mayo de 1934. En ese contexto, según López (1984) y Pulido (2005), citados por Cardona (2024), las fuerzas armadas colombianas estaban mejor organizadas en cuanto a sus funciones tanto militares como policiales. Gracias a esta organización, la Policía se encargó del control interno del país, mientras que el Ejército Nacional se enfrentaba al peruano.

Posteriormente, bajo la presidencia de Alfonso López Pumarejo, se expidió la Ley 15 de 1935, mediante la cual se autorizó al Gobierno para reorganizar la Policía Nacional. Como resultado de esta reforma, se le devolvió a la Institución su carácter civil, con régimen y disciplina militares, y pasó a ser parte del Ministerio de Gobierno. Además, se asignó a la Policía la responsabilidad de proteger a las personas y sus propiedades, prestar auxilio y mantener el orden.

En ese tiempo, el doctor Alejandro Bernate, quien fue nombrado director de la Policía Nacional por medio del Decreto 1503 de 1935 (Presidencia de la República de Colombia, 1935), dio un paso definitivo hacia la creación de una escuela de policía de carácter nacional, concebida como una institución docente destinada a orientar y preparar a los miembros de la Institución. El doctor Bernate indicó que en el país existían detectives formados por intuición, pero carentes de estudios rigurosos y científicos, entre otros argumentos que justificaban la necesidad de establecer la escuela. En consecuencia, adquirió un lote de 19 917 m², denominado finca “Muzú”, en el sur de Bogotá, con el firme propósito de erigir allí la escuela y asegurar que, a diferencia de las experiencias anteriores, esta vez se contaría con instalaciones propias y adecuadas para desarrollar dicho proyecto (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Figura 1.10

Foto aérea de la hacienda La Laguna (1935)



Nota. Imagen tomada de García (2013).

Al año siguiente llegó, a Bogotá la primera misión chilena, integrada por el coronel de Carabineros Armando Romo Boza —jefe de la misión—, el capitán Berlamino Torres Vergara y el teniente Emilio Oelskers Holstein. Su objetivo consistía en asesorar al alto mando de la Institución y dirigir cursos de perfeccionamiento para los miembros de la fuerza policial colombiana. La misión se destacó por su labor en la instrucción, la orientación sobre técnica policial y la promoción tanto del espíritu de cuerpo como de la disciplina. Además, brindó asesoría sobre los sistemas de vigilancia, los reglamentos para la prestación del servicio, la jerarquía institucional y los turnos de vigilancia (Ministerio de Guerra & Policía Nacional de Colombia, 1961).

Según Cardona (2024), durante ese período se ampliaron los servicios de la Institución, lo que generó progresivamente una especialización en cada uno de ellos, así como la necesidad de procesos de formación específicos. El Decreto 1715 de 1936 enuncia la clasificación de los servicios que prestaría la Policía Nacional: policía urbana, rural, vial, de aduanas, de prisiones, de sanidad, de seguridad y judicial, que suman un total de ocho (Presidencia de la República de Colombia, 1936, Artículo 3).

Figura 1.11
Comisión de Chile



Nota. Imagen tomada de la *Revista de la Policía Nacional*.

Figura 1.12
Estudiantes de la Escuela de Preparación para Agentes de Policía, "División Caldas".



Nota. Imagen tomada de *Policía Nacional de Colombia* (1936a, p. 657).

Figura 1.13

Primera misión chilena



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1936b, p. 53).

Con el Decreto 1715, el Gobierno estableció las escuelas de Policía de orden nacional, dedicadas a la formación de oficiales, suboficiales y agentes, así como al perfeccionamiento del personal en servicio (Presidencia de la República de Colombia, 1936, Artículo 11). Con respecto a su artículo 11, el teniente Oelckers Holstein escribió que era indispensable la creación de la escuela con el fin de formar a los uniformados de manera homogénea e idónea para el servicio.

El Decreto 1715 de 1936 sentó sus bases legales en el Decreto 1277 de 1937, por medio del cual se creó la Escuela Nacional de Policía General Santander, dedicada a la formación de oficiales (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.; Presidencia de la República de Colombia, 1937). Por otro lado, la segunda escuela, cuya misión sería la formación de suboficiales, se ubicó primero en la localidad de San Cristóbal, en Bogotá; más tarde se trasladó al centro de la ciudad, en donde hoy funciona la Estación de Policía Santa Fe; tiempo después se estableció en el barrio La Castellana, en la calle 100 con autopista norte; finalmente, se desplazó al municipio de Sibaté, donde se consolidó como la gran Escuela de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM) (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Figura 1.14

Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada



Nota. Imagen tomada de García (2014, p. 50).

En julio de 1937, el doctor Alfredo Navia, director general de la Policía Nacional, preocupado por la efectividad de la Escuela, indicó que no era posible consolidar un cuerpo de policía sin una institución educativa que les permitiera a los estudiantes comprender a fondo la misión encomendada, en un ambiente académico que respaldase su formación como una carrera profesional. Ese año se iniciaron los trabajos de construcción de la planta física de la Escuela de Cadetes General Santander a partir de un ejercicio de referencia con la Policía inglesa, que sugirió establecer dos formaciones académicas diferenciadas: la de oficiales y la de suboficiales. Así comenzaron las obras en los predios de la hacienda Muzú, en Bogotá, destinada ahora a la educación policial (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Figura 1.15

Examen de esgrima de sable



EXAMEN DE ESCRIMA DE SABLES

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1938a, p. 36).

El 15 de julio de 1939, el Gobierno nacional consideró pertinente contratar los servicios de funcionarios de la Policía de los Estados Unidos para asesorar al Departamento de Seguridad Nacional en lo referente a su organización técnica e instruir al personal de detectives en temas de investigación y defensa personal. Esta fue la primera misión norteamericana que arribó al país, presidida por el señor Edgar K. Thompson (Figura 1.16), miembro de la Oficina Federal de Investigación (FBI) de Washington, donde desempeñó funciones por más de tres años.

Figura 1.16

Misión norteamericana



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1941, p. 155).

La Escuela de Cadetes de Policía General Santander, creada con el Decreto 1277 de 1937, inició sus labores académicas en 1940. Su estructura orgánica, así como la capacitación de oficiales, suboficiales, agentes y detectives, se establecieron mediante el Decreto 945 de ese mismo año (Presidencia de la República de Colombia, 1940a). En este contexto, se destaca que el director de la Escuela, además de conservar su nivel jerárquico, cumplió con las funciones que el ministro de Educación había asignado a los rectores de instituciones de educación superior.

Figura 1.17

Estudiantes del Curso Combinado de Identificación, Dactiloscopia y Fotografía Judicial



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1938b, p. 29).

El artículo 1.º Decreto 945 señalaba el “carácter civil con régimen y disciplina militares” de la Escuela, la cual constituía el “departamento docente de la Policía Nacional” y dependía de la Dirección General de la Institución (Presidencia de la República de Colombia, 1940a). Este decreto también definió el objeto de la Escuela:

1º. La preparación del personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes, Detectives y demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional. 2º. El perfeccionamiento del personal y de la misma Policía actualmente en servicio; y 3º. La preparación y perfeccionamiento del servicio público de Policía en el país, y la unificación de los sistemas vigentes a este respecto (...). (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Artículo 2)

En general, la oferta académica de la Escuela en esa época estaba compuesta por los cursos para aspirantes a agentes, suboficiales, oficiales y detectives (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Artículo 3). Una vez terminado este ciclo, los uniformados podían tomar los cursos de perfeccionamiento correspondientes a los rangos mencionados, tal como se señala en el artículo 4.º del citado decreto.

El sistema de formación propuesto fue el de internado con régimen militar. Para ingresar al Curso de Preparación de Agentes, por ejemplo, debían cumplirse los siguientes requisitos: ser colombiano de nacimiento, tener entre 21 y 25 años, medir 1,65 m como mínimo, contar con una presentación física aceptable, haber cursado los cuatro años de instrucción primaria, tener buena conducta y haber definido la situación militar. Además, durante el proceso de admisión, los aspirantes debían someterse a un examen médico, odontológico y psicológico (de desarrollo y capacidades intelectuales, y de aptitud profesional). Una vez admitidos, la Escuela suministraría los uniformes, quedando a cargo de los estudiantes las prendas de uso personal (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Decreto 945, Artículos 7, 11, 14 y 17).

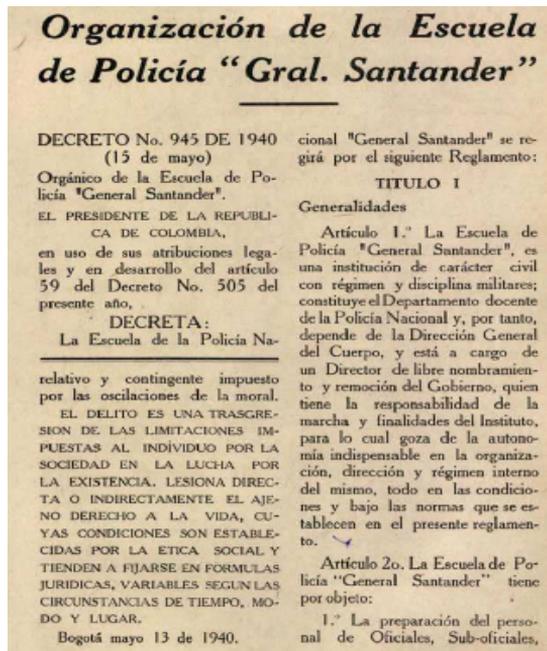
El plan de estudios propuesto para el Curso de Preparación de Agentes estaba compuesto por cuatro áreas, cada una con sus respectivas asignaturas: a) Cultura Intelectual, b) Cultura Práctica Profesional, c) Cultura Física y d) Cultura Militar (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Decreto 945, Artículo 18).

En el Decreto 945 de 1940 también se establecieron los requisitos de acceso a los demás cursos ofrecidos por la Escuela en esa época, los planes de estudios

de cada uno, las cuestiones relacionadas con los exámenes finales, los reglamentos del régimen interno de la Escuela, los premios y estímulos para los estudiantes, entre otros temas.

Figura 1.18

Decreto 945, que organiza la Escuela de Policía General Santander

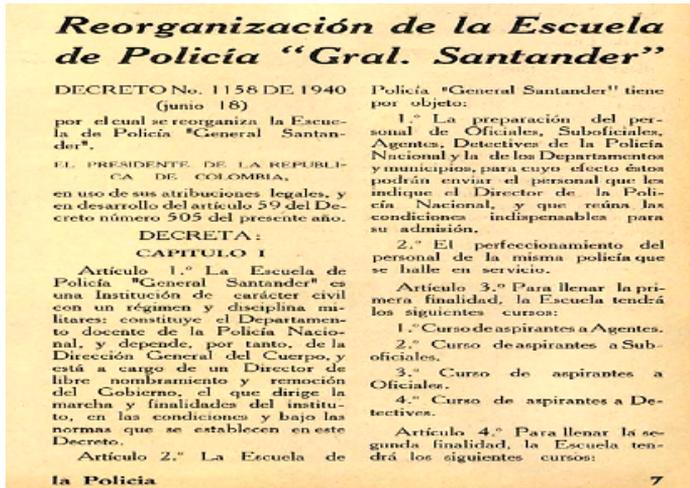


Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1940a, p. 57).

El Decreto 1158 de 1940 (Figura 1.19), expedido un mes después del Decreto 945, reorganizó la Escuela de Policía General Santander, que fue ratificada como el "departamento docente de la Policía Nacional", dependiente de la Dirección General de la Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1940b, p. 7). Este decreto introdujo algunas modificaciones a los planes de estudios de los cursos ofrecidos. Cuatro años después, mediante el Decreto 421 de 1944, se buscó "unificar los sistemas técnicos y científicos" empleados por la Policía, "bajo la supervigilancia de la Escuela General Santander como máxima entidad educativa policial" (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f., p. 68).

Figura 1.19

Decreto 1158, que reorganiza la Escuela de Policía General Santander



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1940b, p. 7).

Figura 1.20

Estudiantes en la ECSAN (1942)



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1942, p. 70).

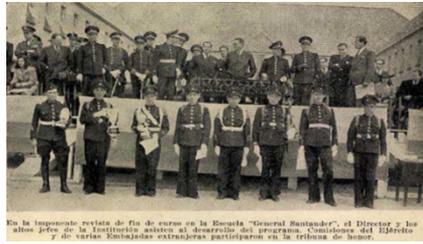
En esa época, la ECSAN (Figura 1.20) contaba con autorización para ofrecer formación en el nivel de bachillerato. Los estudiantes, en su mayoría, eran hijos de los generales y los coroneles del momento, quienes ingresaban a la Escuela para cursar 5.º y 6.º de bachillerato. En ese tiempo, estudiar en la Escuela era un privilegio, ya que los grados mencionados eran escasos en la Institución y correspondían a cargos de importancia. La formación se desarrollaba en régimen de internado y, al finalizar, se les entregaba a los egresados la libreta militar (Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre 2022).

Figura 1.21

Actividades formativas en la ECSAN



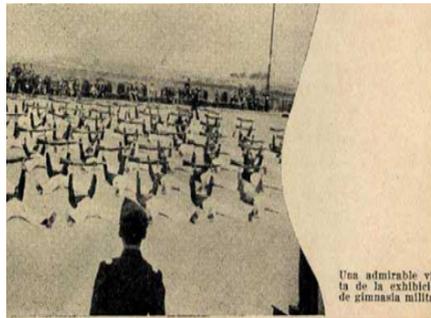
Jefes militares ante el saludo de los estudiantes de la ECSAN.



Revista una vez finalizado el curso de la ECSAN. Asiste una comisión del Ejército Nacional y de algunas embajadas extranjeras.



Exhibición de estudiantes de esgrima de la ECSAN.



Exhibición de gimnasia militar en la ECSAN.

Nota. Imágenes tomadas de Policía Nacional de Colombia (1943, pp. 58-61).

Como consecuencia de los hechos ocurridos en el país el 9 de abril de 1948, especialmente en la ciudad de Bogotá, la Escuela de Policía General Santander fue cerrada. Ese mismo año, mediante el Decreto 1403 del 30 de abril, que reorganizó la Policía Nacional y se estableció que la policía es una profesión (Presidencia de la República de Colombia, 1948, Artículo 1, Inciso 2). Luego, con el Decreto 2136 de 1949, por el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía, se creó y aprobó la denominación “Departamento de Instrucción y Formación del Personal” para referirse al área encargada de preparar tanto a los futuros policías como a aquellos en servicio (Ministerio de Gobierno, 1949).

Posteriormente, en 1948, la Escuela de Policía General Santander reabrió sus puertas para formar a los nuevos oficiales de la Institución. En esta ocasión, se contó con la orientación de una misión inglesa, bajo la dirección del coronel Douglas Gordon, quien había participado en proyectos similares con la Policía de la India. Esta misión, que había arribado a mediados de 1948, fue clave en la elaboración del Estatuto Orgánico de la Policía de 1949. Una de las recomendaciones del coronel Gordon fue diferenciar la formación de los niveles ejecutivo y directivo de la Policía.

A partir de ese momento, se produjo con frecuencia la apertura de nuevas escuelas de Policía. Así, mediante el Decreto 446 de 1950, se creó la Escuela de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada, con sede en el municipio de Sibaté (Cundinamarca) (Presidencia de la República de Colombia, 1950); el 5 de mayo de 1952 se inauguró la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; y el 20 de febrero de 1953 se fundó la Escuela de Policía Antonio Nariño, creada mediante el Decreto 446.

En 1953, como parte de las reformas implementadas para lograr el orden y la paz en el territorio nacional, se establecieron nuevos lineamientos para la Policía Nacional. Fue así como, durante el Gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla, la Institución dejó de ser parte del Ministerio de Gobierno y quedó adscrita al Ministerio de Guerra, como cuarto componente del Comando de las Fuerzas Militares (Presidencia de la República de Colombia, 1953, Decreto 1814, Artículo 3.º). Por consiguiente, los policías recibieron inducción en la doctrina castrense que les era aplicable, además de una intensa instrucción militar; también acogieron la rígida disciplina militar y la centralización del mando, de manera que hubo un desvío de los objetivos institucionales.

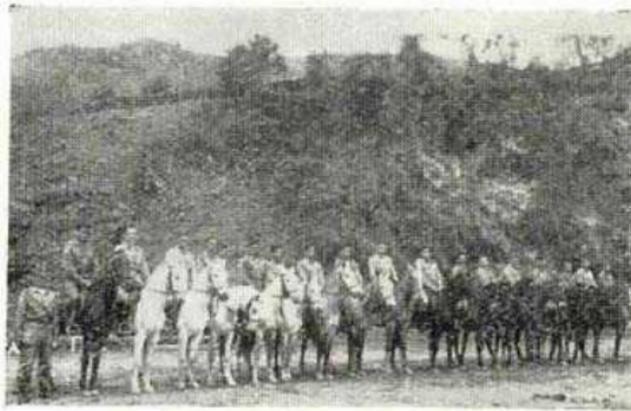
Según Álvarez (1997, citado en Cardona, 2024), esos lineamientos atendían a un plan de militarización. Lamentablemente, en algunos casos, los policías

adoptaron actitudes irrespetuosas y agresivas hacia los ciudadanos, lo cual generó desprestigio para la Institución.

También en 1953 se estableció la fusión entre las policías municipales, las departamentales y la Nacional.

Figura 1.23

Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (1952)



CARABINEROS DE LA ESCUELA "ALEJANDRO GUTIERREZ" DE MANIZALES. SU LABOR EN LOS CAMPOS ES FACTOR DE SEGURIDAD

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1960, p. 12).

Como parte del proyecto de apertura de nuevos centros de formación, se creó la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca). Esta escuela comenzó sus labores académicas en marzo de 1959, pero su historia data de 1954, cuando, mediante el Decreto 44 del 22 de marzo, se autorizó la negociación del lote donde se edificaría la institución (Alcaldía de Tuluá, 1954; Policía Nacional de Colombia, 2019). El contenido de esa norma fue aprobado por medio del Decreto 455 (Gobernación del Valle del Cauca, 1954; Policía Nacional de Colombia, 2019).

También en 1954, mediante el Decreto 2295, se organizó la carrera profesional de los oficiales de las fuerzas de la Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1954), quienes, según sus funciones, se clasificaron en dos grupos:

los oficiales de policía y los oficiales de los servicios de policía. Se estableció, además, que el segundo grupo estaría compuesto por “aquellos que, por razón de sus funciones, requieren estudios técnicos especiales o universitarios para operar en las organizaciones que administran los bienes de la Policía, o atienden a la sanidad, justicia, culto, intendencia, veterinaria, ingeniería y ramos similares” (Artículo 8.º).

En el Decreto 2295 se establecieron asimismo los grados, las categorías y la clasificación de los oficiales, también los requisitos de ingreso, formación y ascenso. Además, se detallaron los tiempos mínimos de servicio en cada grado para ascender, los requisitos especiales para el ascenso a teniente coronel y coronel, y la forma en que se conferiría el ascenso a brigadier general. Se definieron igualmente las asignaciones, primas y prestaciones sociales a las que tendrían derecho los oficiales, incluyendo primas de actividad, alojamiento, matrimonio, Navidad, servicios, clima, gastos de representación y vestuario. Se reglamentaron los traslados, las comisiones de servicio y los viáticos. Se fijaron los sistemas de retiro, incluyendo las causales, los requisitos y las asignaciones. También se dictaron disposiciones sobre la separación del servicio, las reservas y la Junta de Escalafón, y otras disposiciones transitorias.

En ese mismo Decreto se estableció “el escalafón de profesores de policía para las escuelas de preparación de oficiales y de preparación policial en los diferentes institutos y servicios” (Presidencia de la República de Colombia, 1954, Decreto 2295, Artículo 10.º). Se dispuso asimismo que solo podrían inscribirse en el escalafón los oficiales que cumplieran “las condiciones de competencia exigidas por el gobierno para tal fin” (Artículo 10.º, Parágrafo 1.º). En cuanto a la inscripción de los oficiales como profesores de policía, esta representaba una distinción, pero no conllevaba cambio alguno en su clasificación y se hacía constar como especialización en el escalafón (Artículo 11).

En el Decreto 2295 de 1954, en consonancia con el plan de carrera, se estipuló que para cada uno de los ascensos era necesario cumplir con unos requisitos académicos específicos para cada grado. En el caso de los oficiales subalternos (subtenientes, tenientes y capitanes), debían aprobar el curso correspondiente y presentar un examen de competencia, según la reglamentación expedida por el Comando de las Fuerzas de Policía, que determinaría las clases de estudios y su duración. Además, se dieron los primeros pasos hacia la internacionalización de la educación, como se estableció en su artículo 15, en el que se indicaba que los estudios realizados en escuelas o academias policiales ubicadas en el extranjero serían reconocidos en el país para efectos de ascensos.

En 1957, mediante la Resolución 01967 del 24 de junio, se creó la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en el municipio de El Espinal (Tolima) (Dirección General de la Policía Nacional, 1957; 2017b, p. 14).

Por otro lado, mediante el Decreto 0873 de 1957, bajo la presidencia del teniente general Gustavo Rojas Pinilla, se autorizó a la ECSAN a impartir los grados de 5.º y 6.º de bachillerato, proyecto que se implementó ese mismo año (Gaitán, 2019). La iniciativa fue promovida por el entonces director de la ECSAN, coronel Carlos Galindo, con la intención de transformar el rol de la Policía y convertirla en un referente de progreso, al servicio del país.

Según Gómez (2022), gracias a esta propuesta, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el número de estudiantes en la Escuela se duplicó. El proyecto implicó la adecuación de las instalaciones de la Escuela, incluyendo la incorporación de laboratorios de física, química y biología aptos para la educación secundaria. En ese momento se impartían las siguientes asignaturas: Lengua y Autores Castellanos, Literatura Colombiana e Hispana, Francés, Inglés, Latín, Filosofía, Religión, Historia de Colombia, Cátedra Bolivariana, Geografía Económica de Colombia, Introducción al Derecho, Pedagogía, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Higiene, Primeros Auxilios, Orden Cerrado, Gimnasia, Deporte y Escuela de Combate.

En 1958 se graduó la primera promoción de bachilleres de la ECSAN. Ese mismo año se inauguró en Medellín la Escuela de Policía Carlos Holguín. El 1 de diciembre de 1959 se fundó la Escuela de Policía Eduardo Cuevas en Villavicencio.

Durante el primer Gobierno del Frente Nacional (1958-1962), correspondiente al del doctor Alberto Lleras Camargo, las policías municipales y las departamentales se fusionaron con la Policía Nacional, que hasta entonces formaba parte del Ministerio de Guerra como cuarta fuerza armada, junto con el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, contrario a su verdadera filosofía, como ya se había comentado. Luego, en ese mismo período, y como resultado de la reorganización del Ministerio de Guerra —que tuvo lugar el 18 de julio de 1960 mediante el Decreto 1705 (Presidencia de la República de Colombia, 1960a)—, la Policía, aún vinculada al Ministerio de Guerra (denominado después Ministerio de Defensa), salió de su condición de “cuarta fuerza” y recuperó su carácter civil con el fin de mantener su esencia apolítica. La Policía fue definida entonces como una “institución de carácter civil, con régimen y

disciplina especiales” —diferentes a los de las fuerzas militares—, que tenía por objeto “la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los derechos ciudadanos” (Cujar Albornoz, 1963, p. 546), como corresponden a una entidad civil y autónoma.

Si bien, como indica Rueda Terán (1961), el citado decreto no contempló “disposiciones detalladas con relación a la Policía Nacional, en cuanto a cambios en su estructura”, en su artículo 46 sí otorgó “amplias facultades al Gobierno nacional para reglamentar la organización, distribución y funciones” de la Institución (p. 566).

Amparado en las facultades que le confirió el artículo 46 del Decreto 1705, el presidente de la República expidió el Decreto 2865 de 1960, mediante el cual reestructuró las dependencias policiales del país y las unificó bajo el concepto de “Departamentos de Policía”. Con esta gestión se pretendía “homogenizar y profesionalizar el ejercicio de las actividades policiales en todo el territorio nacional” (Cardona, 2024, p. 117; Presidencia de la República de Colombia, 1960b).

En 1960 también se crearon las escuelas e instituciones de formación y preparación policial (Presidencia de la República de Colombia, 1960a).

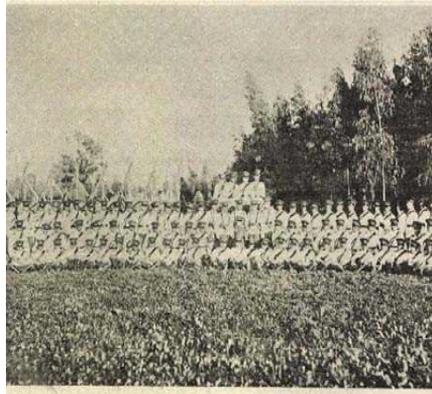
Luego, en 1961, mediante la Resolución 00699 del 16 de febrero, se creó la Escuela Regional de Oriente, con sede en Bogotá (Ministerio de Guerra, 1961), destinada a la preparación e instrucción de agentes de carabineros, acorde a las disposiciones de época. Según García (2014, p. 56), los orígenes de esta escuela datan del 24 de diciembre de 1952, cuando un escuadrón de carabineros se organizó en las instalaciones de la Escuela de Radio del Departamento Policía Cundinamarca “Escuela General Próspero Pinzón”. Luego fueron ubicados en una casa donde más adelante funcionó la Comisaría de San Fernando y, posteriormente, se trasladaron a un predio rural.

Figura 1.25

Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo



La Escuela de Carabineros, montada en formación de parada en uno de sus patios, durante el paseo del estandarte. Puede verse en ella al entonces Ayudante del Regimiento y hoy miembro de la Misión Chilena, Teniente Oelckers.



Un Escuadrón de instrucción de la Escuela de Carabineros.

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1963, p. 177).

Un año después se inauguró el Centro de Adiestramiento de Perros Auxiliares de Policía, creado mediante la Resolución 00117 del 23 de enero de 1962, a partir de los ejercicios de referenciación realizados con policías de Inglaterra y Chile, entre otros países pioneros en la materia (Dirección General de la Policía Nacional, 1962).

Se destaca que, mediante el Decreto 1217 de 1962, expedido el 15 de mayo, el presidente Lleras Camargo selló y confirmó la nacionalización acorde a lo dispuesto en la Ley 193 de 1959 y, en consecuencia, ordenó a la nación el “sostenimiento, dotación y pago de la Policía Nacional en todo el territorio de la República” (Congreso de la República de Colombia, 1959, Artículo 1; Presidencia de la República de Colombia, 1962, Artículo 1). Esta disposición fue clave en el proceso de transformación de la Policía Nacional de Colombia, que desde sus inicios había encaminado su labor hacia la garantía de la seguridad, la tranquilidad y el mantenimiento del orden público en el país. En este contexto, la Institución buscaba preservar el orden social y la sana convivencia por medio de la disciplina y la regulación del comportamiento de los ciudadanos, claro está, sin descuidar su misión de hacer frente a los fenómenos violentos que aquejaban al país.

El 7 de agosto del mismo año, el doctor Guillermo León Valencia asumió la Presidencia de la República. En ese momento, el panorama del país era desolador, puesto que la ferocidad de los criminales manchaba de sangre gran parte del territorio nacional. Por esa razón, el presidente Valencia decidió fortalecer tanto a las Fuerzas Militares como a la Policía Nacional, que ahora estaba al mando del general Alberto Ruiz Novoa, a quien exigió liberar a Colombia de los malhechores. El 5 de noviembre de 1965, el director de la Policía Nacional anunció que, en coordinación con las fuerzas armadas, se había logrado la reducción de las cuadrillas y los bandoleros que habían intimidado el país, por consiguiente, la violencia en el territorio colombiano había disminuido un 30 %.

Por otro lado, en 1963 se creó el curso de “Granaderos” mediante la Resolución 03636 del 6 de noviembre. Ese mismo año se aprobó el himno de la ECSAN por medio de la Resolución 03935 del 22 de noviembre (Dirección General de la Policía Nacional, 1963^a y 1963b).

En 1964, por medio del Decreto 349, se creó la Academia Superior de la Policía Nacional, cuya finalidad era perfeccionar la formación de los oficiales superiores de la Institución, permitiendo su educación a nivel de especialización (Presidencia de la República de Colombia, 1964, Artículo 2).

Al año siguiente, mediante el Decreto 1161 de 1965, se creó la medalla “General Santander” como estímulo para los mejores alumnos de la Escuela de Policía General Santander. Este distintivo se otorgaría a los oficiales discentes tanto de la Academia Superior de Policía como de los cursos de Capacitación para Ascenso que obtuvieran el primer puesto, con un promedio de notas entre 9 y 10; también lo recibiría el mejor estudiante de último año de la Escuela General Santander, quien tendría que obtener calificaciones no inferiores a 9 sobre 10 en su promoción al grado de subteniente; finalmente, se concedería a “los alumnos de las Escuelas y Academias de Formación Profesional de Oficiales de los países amigos” que ocuparan “el primer puesto en la respectiva promoción a subteniente o su equivalente, previo acuerdo de reciprocidad” (Presidencia de la República de Colombia, 1965, Artículos 1 y 2).

En 1966, durante la presidencia del doctor Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), se logró la incorporación de cinco mil nuevos agentes de policía. El presidente Lleras fue reconocido no solo como uno de los hombres más ilustres del país, sino también como un gran impulsor de la Policía Nacional, pues consideraba que la seguridad es la base del progreso y desarrollo de los pueblos.

Además, con el propósito de afianzar los conocimientos y las estrategias para contrarrestar el accionar delincencial, la Policía Nacional de Colombia participó, junto con las de otros 10 países, en el Primer Congreso Latinoamericano de Policía Uniformada, celebrado en Lima del 24 al 31 de agosto de 1966. En dicho evento, la delegación colombiana propuso la creación de la Asociación Internacional de Policía Uniformada, cuyos miembros se reunirían cada año para analizar los problemas de criminalidad en cada país.

También en 1966, la Policía Nacional implantó dos grandes proyectos para beneficiar a la población: “Operación Cantina” y “Policía Alfabetizador”. Con estas iniciativas, la Institución buscaba disminuir los niveles de alcoholismo y analfabetismo, problemas que afectaban el desarrollo social.

Igualmente, en este período se creó un nuevo Estatuto Orgánico de la Policía mediante el Decreto 1667 de 1966, el cual definió la Institución así:

La Policía Nacional, es un Cuerpo Armado, eminentemente técnico de personal jerarquizado que hace parte de la fuerza pública con régimen y disciplina especiales, bajo la inmediata dirección y mando del Ministro de Defensa Nacional, y tiene por objeto la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los derechos ciudadanos. (Presidencia de la República de Colombia, 1966, Artículo 1.º)

Si bien el Decreto 1667 estableció la subordinación de la Policía al Ministerio de Defensa, también resaltó la labor preventiva de la Institución (Artículos 6.º y 14.º). Además, dispuso su actuación en coordinación con gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes, quienes podrían fungir como jefes de policía “en casos especiales y urgentes” (Artículo 10.º).

El Decreto 1667 también estableció que el Departamento Docente, denominado F-6, sería parte del Estado Mayor, organismo encargado de asesorar al director general de la Policía (Artículos 55 y 53). Este departamento fue definido como “la máxima autoridad pedagógica de la Policía Nacional”, cuyos objetivos consistían en dirigir, organizar y elaborar “las directivas y métodos educacionales relacionados con la formación y perfeccionamiento profesional de los integrantes de la institución” (Artículo 67). El primer director del Departamento Docente fue el mayor Héctor Pineda Gallo.

En 1968, mediante el Decreto 2565, se estableció que la Policía Nacional debía cumplir labores de seguridad e independencia del país y que a la Institución

se le daría un tratamiento militar (de facto) (Cardona, 2024, p. 122). En el artículo 44 se la define como “un cuerpo armado de personal jerarquizado que hace parte de la Fuerza pública, con régimen y disciplina, particulares bajo la inmediata dirección y mando del Ministerio de Defensa Nacional (...)” (Presidencia de la República de Colombia, 1968).

Con el apoyo del profesor Roberto Pineda Castillo, docente de la Escuela General Santander, se expidió el Decreto 1355 de 1970, mediante el cual se reglamentó el Código Nacional de Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1970a). Durante el Gobierno del doctor Lleras Restrepo también se dictaron nuevos estatutos orgánicos para las carreras de oficiales, suboficiales y agentes, tal como señala Cardona (2024).

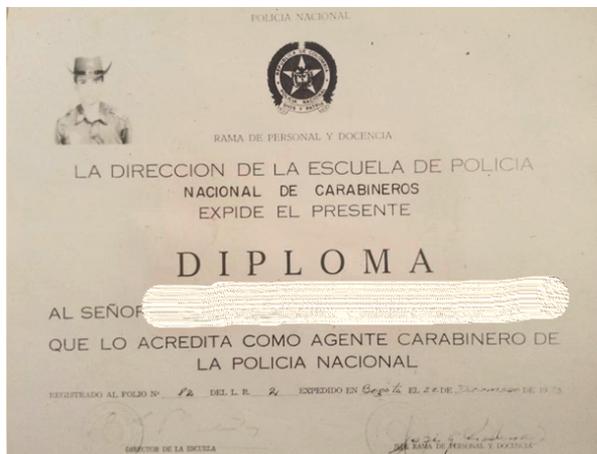
Durante el período presidencial de Misael Pastrana Borrero se expidió la Ley 7 de 1970, por medio de la cual se reorganizó el Ministerio de Defensa Nacional y se modificaron las normas que regulaban la carrera del personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como sus remuneraciones y prestaciones (Congreso de la República de Colombia, 1970). Ese mismo año, mediante el Decreto 1463, se creó el Consejo Directivo de la Defensa Civil “como supremo organismo directivo” de dicha entidad. Se dispuso, además, que el Consejo estaría integrado por el ministro de Defensa Nacional, quien lo presidiría; los ministros de Gobierno y Comunicaciones, o sus delegados; el comandante general de las Fuerzas Militares y el director general de la Policía Nacional, o sus respectivos representantes (Presidencia de la República, 1970b, Artículo 3.º).

Posteriormente, a partir del Decreto 2347 de 1971, la Policía Nacional experimentó una nueva reorganización. Esta norma definió la Institución como “un cuerpo armado de carácter permanente, que hace parte de la fuerza pública, creada para guardar el orden público interno”, apelando a la convivencia pacífica (Presidencia de la República de Colombia, 1971, Artículo 1). Además, en su artículo 40 se dispuso que el director general de la Policía Nacional ejercería “sus funciones directivas y de mando por medio de los siguientes organismos: A. Subdirección General; B. Inspección General; C. Estado Mayor de Planeación; D. Rama de Servicios de Policía; E. Rama de Personal y Docencia; F. Rama Administrativa”. En cuanto a la Subdirección General, formarían parte de esta la Academia Superior de Policía, el Instituto de Capacitación y Especialización de Oficiales, y la Escuela de Cadetes General Santander, entre otros organismos (Artículo 43). Por otra parte, la División de Personal y la División Docente serían parte de la Rama de Personal y Docencia (Artículo 62).

Un hito para la Escuela de Policía General Santander fue su reconocimiento como institución de educación superior en 1976. Ese mismo año, mediante el Decreto 2441, se creó la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de Policía Rafael Reyes (Presidencia de la República de Colombia, 1973).

Figura 1.26

Certificación de estudios emitida por la Dirección de la Escuela de Policía Nacional de Carabineros (1973)

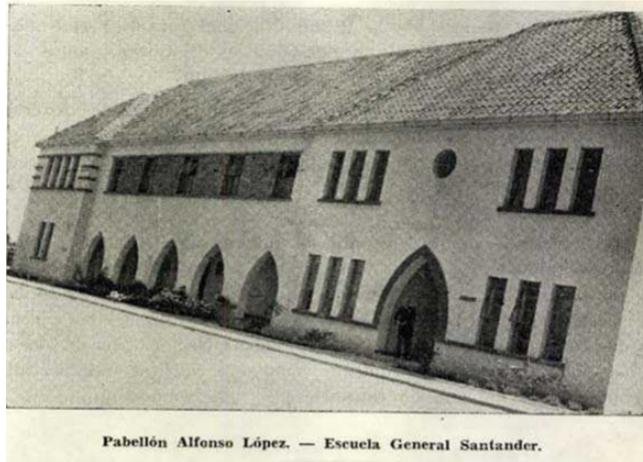


Nota. Imagen tomada de un archivo personal (álbum familiar).

En 1974, la Academia Superior de Policía seguía dependiendo de la Subdirección General de la Policía Nacional. La Academia, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), ofrecía capacitación, con una duración de 500 horas, en diversas áreas: Técnicas de Administración; Administración Social, Presupuestal y de Proyectos; así como en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo. Por su parte, se inició la capacitación en Policía Judicial y Tránsito en la Escuela de Cadetes General Santander.

Figura 1.27

Escuela General Santander – Pabellón Alfonso López



Nota. Imagen tomada de la *Revista de la Policía Nacional*.

En 1975, la Policía Nacional reorganizó en dos ocasiones la “Carrera de Oficiales y Suboficiales”, mediante los decretos 2193 y 2553 (Presidencia de la República de Colombia, 1975a y 1975b). Además, por medio del Decreto 2254 de 1975 se estableció la creación de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en Corozal (Sucre) (Presidencia de la República de Colombia, 1975c). Así mismo, inició la publicación de la *Revista de la Escuela General Santander*, creada con la Resolución 01407 del 30 de abril de 1975 (Dirección General de la Policía Nacional, 1975).

A mediados de la década de los setenta, el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior, mediante el Acuerdo 177 del 8 de octubre de 1976 (ICFES, 1976), otorgó la licencia de funcionamiento a los programas de Administración Policial y Licenciatura en Estudios Policiales de la Escuela General Santander tras la revisión y aprobación de sus planes de estudio y de las condiciones de la Escuela para impartir ambas carreras. Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional aprobó tales programas con la Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976 (Ministerio de Educación Nacional, 1976). Por su parte, la Dirección General aprobó el *Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional* por medio de la Resolución 1343 del 2 de marzo de 1976 (Dirección General de la Policía Nacional, 1976). Ese

mismo año, mediante la Resolución 9354 del 27 de octubre, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la expedición de los títulos de licenciado en Estudios Policiales y de administrador policial, carreras cuyo propósito era profesionalizar al personal de la Institución.

Al año siguiente, se promulgó la Ley 2 de 1977, que estableció las normas sobre el servicio militar obligatorio. De acuerdo con esta ley, “para efecto de la prestación del servicio militar obligatorio”, se dispuso “un servicio especial equivalente con el carácter de auxiliar de la Policía Nacional”. Además, quienes prestaran su servicio en el cuerpo auxiliar de policía tendrían prelación para ingresar a la carrera policial como agentes profesionales (Congreso de la República de Colombia, 1977, Artículos 1.º y 2.º). Ese mismo año, mediante la Resolución 3500 del 30 de junio, se organizó la Academia de Información e Investigación Criminal de la Policía Nacional (ACINC), que funcionaba como dependencia de la ESJIM. Su objetivo consistía capacitar en inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, explosivos, dactiloscopia, estupeficientes, automotores, secuestro y otras especialidades (Dirección General de la Policía Nacional, 1977).

Ese mismo año se produjo otro hito en la Policía: la incorporación, por primera vez, de personal femenino a la Escuela de Cadetes General Santander. Hasta esa fecha, la ECSAN estaba integrada, exclusivamente, por personal masculino. Ese año se convocó a Curso para Oficiales a doce mujeres, quienes contaban con títulos en carreras liberales, para que cumplieran funciones en el cuerpo administrativo de la Institución (Policía Nacional de Colombia, Dirección de Talento Humano, 2017, pp. 26-27). Su formación tuvo una duración de tres meses, tiempo tras el cual ascendieron al grado de teniente. Luego se permitió ascender al grado de subteniente a aquellas mujeres que no hubiesen obtenido un título en una carrera liberal.

Figura 1.28

Doce oficiales femeninas en la Policía Nacional



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia – Dirección de Talento Humano (2017, p. 27).

Durante la presidencia de Julio César Turbay Ayala, la Policía Nacional experimentó importantes innovaciones. En primer lugar, por medio de la Ley 21 de 1979 se crearon tres categorías de agentes: cuerpo auxiliar de policía, cuerpo profesional y cuerpo profesional especial (Congreso de la República de Colombia, 1979, Artículo 1). En segundo lugar, con el fin de contribuir a combatir la delincuencia, se establecieron importantes modalidades de policía, como la Policía de Antinarcóticos, la Policía de Seguridad y Protección de Dignatarios, la Policía de Menores, la Patrulla de Carretera y los Grupos de Operaciones Especiales (GOES).

Por otra parte, se estableció la orientación docente de las escuelas de policía. Además, se organizaron las escuelas regionales de formación de agentes de policía, con el fin de unificar los criterios y la identidad de la doctrina. También se expidió el Decreto 80 de 1980, que organizó el “sistema de educación post-secundaria” —el cual incluía los programas a la ECSAN— y reglamentó las modalidades educativas de la educación superior (Presidencia de la República de Colombia, 1980) (Figuras 1.29 y 1.30).

Figura 1.29

Cadetes en proceso de formación de oficiales (1980)



Nota. Imagen tomada de archivo personal (álbum familiar).

Figura 1.30

Cadetes en proceso de formación de oficiales (1981)



Nota. Imagen tomada de archivo personal (álbum familiar).

A partir de 1981, se han emitido normas acordes con la organización del sistema de educación superior del país. En este contexto, en 1982, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior expidió la Resolución 1721, por medio de la cual el programa de Administración Policial de la ECSAN se estructuró en ciclos, con vigencia hasta 1987 (ICFES, 1982).

Posteriormente, mediante el Decreto 2137 de 1983, se reorganizó la Policía Nacional. En el Capítulo X del Título III se estableció que la “Dirección Docente” (DIDOC) tendría entre sus dependencias las siguientes: el Centro de Estudios Superiores de Policía; la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”; y la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes, integrada por 14 escuelas, entre ellas, la Escuela de Policía Femenina y la Escuela de Capacitación Técnica en Automotores; cada una de estas dependencias tenía subsecciones con responsabilidades específicas, como la coordinación educativa, el presupuesto, la formación de cadetes, la especialización de oficiales, la capacitación de suboficiales y agentes, la planeación curricular y la coordinación deportiva. Así mismo, se dispuso que el Centro de Estudios Superiores de Policía funcionaría en la Escuela de Cadetes “General Santander” (Presidencia de la República de Colombia, 1983, Artículos 68 y 69).

En 1984, se creó la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de la Policía Nacional “Carlos E. Restrepo” (Presidencia de la República de Colombia, 1984, Decreto 936). Ese mismo año, por medio de la Resolución 7174 del 18 de diciembre, se organizó el Centro de Operaciones Especiales (COPES), con sede en la Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada, con el objetivo de intensificar la preparación física y técnica de los uniformados (Dirección General de la Policía Nacional, 1984).

El 20 de febrero de 1985 se inauguró la Escuela de Aviación Policial en la base aérea de Guaymaral. Este proyecto se gestó en 1983 con el objetivo de apoyar la lucha contra el narcotráfico. La Escuela fue concebida como parte del Servicio Aéreo de Policía, creado por medio del Decreto 2137 de 1983 (Policía Nacional de Colombia–Dirección de Antinarcóticos, 2021, p. 40; Presidencia de la República de Colombia, 1983).

También en 1985, con el ánimo de fortalecer la enseñanza policial, se expidió la Resolución 3351, en la cual se establecieron la organización, las funciones, las divisiones, las secciones y los grupos que conformarían la Dirección

Docente de la Policía Nacional, que cumpliría sus funciones directivas y de mando por medio de estas dependencias: el Centro de Estudios Superiores de Policía, la ECSAN, la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes, y la División de Programación Académica (Dirección General de la Policía Nacional, 1985a).

Para el funcionamiento de la Dirección Docente, se definió la siguiente organización: Despacho del Director, Ayudantía, Guardia de Prevención, Archivo y Correspondencia, Sección de Planeación, Sección de Admisiones, Inspección y Disciplina. La Subdirección, por su parte, estaría compuesta por las siguientes dependencias: la Decanatura de la Facultad de Administración Policial; la Secretaría Académica; los departamentos de Estudios Policiales, Estudios Criminalísticos, Estudios Auxiliares de Apoyo Policial, Ciencias Jurídicas, Ciencias Administrativas, Ciencias de la Comunicación y el Comportamiento, Investigaciones Académicas y Ayudas Educativas (laboratorio, biblioteca, imprenta y publicaciones); Bienestar Universitario, integrado por Personal, Contabilidad, Logística (almacenes, talleres/transporte, remonta y veterinaria, servicios generales) y Sanidad (Caja y Pagaduría); y la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes (ESJIM, ESCAR, ESANA, ESCOL, ESBOL, ESAGU, ESGON, ESECU, ESREY, ESCER, ESINC, Escuela de Policía Femenina, Escuela de Capacitación Técnica en Automotores y Escuelas de Adiestramiento de Perros). Como oficinas asesoras, se contaría con el Consejo Académico, el Consejo de Disciplina, el Consejo de Admisiones, el Comité de Investigaciones y la Junta de Adquisiciones.

Así mismo, mediante la Resolución 1774 del 19 de marzo de 1985, se aprobó el *Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional*, que aplicaba únicamente para la ECSAN (Dirección General de la Policía Nacional, 1985b).

En 1986, durante la presidencia de Virgilio Barco, mediante la Resolución 5437 del 2 de septiembre (Dirección General de la Policía, 1986), se dio un nuevo impulso para seguir fortaleciendo el campo de la docencia en la Institución. Esta resolución estableció tanto la organización como las funciones de la Dirección Docente, y ubicó bajo su dependencia a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. Además, se reglamentaron las funciones específicas y el funcionamiento del Centro de Estudios Superiores de Policía y de las diferentes escuelas de formación policial.

Por otra parte, en ese período presidencial se registró el primer acto de violencia contra una instalación educativa policial. En 1986, cuando funcionaba la Escuela de Carabineros de Suba —hoy conocida como Escuela de Postgrados de Policía—, fue atacada la Estación de Policía de Suba y, simultáneamente, fue hostigado este centro docente para evitar cualquier apoyo a la estación. En dicha incursión, dos francotiradores dispararon contra la Escuela, uno ubicado en la avenida Suba con calle 138 y el otro desde los potreros donde hoy en día se encuentran la urbanización Calatayud y el parque Emilio Urrea. Los hechos ocurrieron a las 11:30 p. m., aproximadamente, y se prolongaron por casi veinte minutos. En su huida, los pistoleros dejaron abandonados en los potreros de la periferia doce petardos y trampas explosivas improvisadas, que luego fueron desactivados por el personal de antiexplosivos de la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN).

Para el año de 1988, la Dirección de Educación Policial se afilió a la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) con el fin de enriquecerse por medio de tres acciones concretas: la interacción con otras instituciones de educación superior, la actualización continua sobre la normatividad de educación superior y la participación en redes académicas de internacionalización, entre otras estrategias que permiten tanto el relacionamiento permanente como la visibilidad nacional e internacional en cuanto a los procesos de formación.

Así mismo, mediante la Resolución 0093 del 16 de enero de 1987, se establecieron la organización y el funcionamiento del museo de la Policía Nacional, que pasó a depender de la Dirección Docente con el fin de fomentar el conocimiento de la historia de la Institución. Por medio de la colección, la restauración y la exposición de objetos y documentos, así como de la organización y realización de actividades culturales, se buscó conservar la imagen institucional de la Policía (Dirección General de la Policía Nacional, 1988). Ese mismo año se creó el programa universitario de Criminalística mediante el Acuerdo 080 del 7 de julio (ICFES, 1988).

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el proceso de formación de la fuerza pública se enseñan los fundamentos de la democracia y los derechos humanos (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Artículo 222); esto representa un respaldo legal a la formación policial. Posteriormente, se promulgó la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de educación superior. En su artículo 137, esta ley estableció que las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que desarrollasen

programas de educación superior continuarían “adscritas a las entidades respectivas”, deberían funcionar “de acuerdo con su naturaleza jurídica” y ajustarían su régimen académico según lo dispuesto en la ley (Congreso de la República de Colombia, 1992, Artículo 137); en este sentido, se les otorgó autonomía para su ejercicio formativo. Ese mismo año, el Ministerio de Educación Nacional asignó el registro IES 2106 a la institución universitaria Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

Posteriormente, en cumplimiento de la Constitución, mediante la Ley 62 de 1993 se proyectó la profesionalización de la Policía con miras a mejorar la prestación del servicio policial. En el artículo 7 de la citada ley, se estableció que la actividad de policía es una profesión, por lo tanto, todo miembro de la Policía Nacional debería “recibir una formación académica integral”, que englobe las diferentes características del servicio de policía (un servicio público, obligatorio, monopolizado, primario, directo, permanente, inmediato e indeclinable) y que le permita “una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario” (Congreso de la República de Colombia, 1993). A su vez, en el artículo 18 se creó la denominación de “Subdirección Docente”. Con esta ley también se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se otorgaron facultades extraordinarias al presidente de la República.

En 2014, en un evento realizado en la Academia de Historia Policial, el general (RP) Miguel Antonio Gómez Padilla comentó que en el Plan de Desarrollo Institucional de 1991 existía el proyecto de crear un centro de posgrados policiales, con el fin de liberar a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander de la labor de impartir los cursos de capacitación para oficiales. El general mencionó que, en ese entonces, también se proyectaba la creación de un complejo recreativo para aprovechar la infraestructura existente en Suba. Finalmente, durante el mandato del presidente César Gaviria Trujillo, y siendo director de la Policía Nacional el general Octavio Vargas Silva, se expidió el Decreto 2203 de 1993, en el que se definieron las funciones del Centro de Estudios Superiores de Policía (CESPO), a saber: asumir la especialización del personal policial en áreas de dirección, administración y comando; impartir cursos de actualización y especialización en áreas de interés para la Institución; realizar investigaciones y estudios que promuevan el desarrollo institucional; promover profesionalmente a los miembros de la policía que se destaquen en actividades académicas o de investigación; y establecer convenios e intercambios con otras instituciones educativas (Presidencia de la República de Colombia, 1993, Artículo 1).

Figura 1.31
Diploma de formación policial



Nota. Imagen tomada de un archivo personal (álbum familiar).

Otro hito para la Policía Nacional fue la sistematización de la información de los aspirantes en el proceso de incorporación a la Institución, la cual comenzó a funcionar en 1995. A la vez, este era el proceso de ingreso a los programas de formación ofrecidos por la institución de educación policial. Así se implementó el uso del aplicativo de datos Turbo Imag/Desarrollador Report Spedwar, un trabajo que fue centralizado en la Regional de Incorporación, ubicada en la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

Por otra parte, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” se creó en 1996 mediante la Resolución 05890 del 29 de noviembre, e inició sus labores el 4 de diciembre de ese mismo año (Dirección General de la Policía Nacional, 1996a). También en esa época se creó la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón”, mediante la Resolución 05886 del 28 de noviembre de 1996 (Dirección General de la Policía Nacional, 1996b).

En 1997, se expidió el Decreto 1686, por el cual se suprimieron y fusionaron algunas dependencias de la Policía Nacional. En cumplimiento de lo

dispuesto en este decreto, se creó la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander como resultado de la fusión de la Dirección Docente de la Policía Nacional con la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. A la nueva Dirección se le asignó, entre otras funciones, la de definir los criterios de admisión de los aspirantes a las escuelas de formación de la Policía, con el propósito de garantizar la incorporación de personal idóneo, con cualidades humanas excelsas (Presidencia de la República de Colombia, 1997a, Artículo 2.º, Numeral 1; Artículo 4.º, Numeral 3).

Como resultado de esta reestructuración, el Centro de Estudios Superiores de Policía se constituyó como Seccional de Estudios Superiores de Policía (SESPO), cuya estructura orgánica fue establecida por la Resolución 02810 del 02 de agosto de 2001 (Dirección General Policía Nacional, 2001). Esta seccional se ciñó a lo establecido en la Resolución 02045 del 15 de junio del 2007 (Dirección General Policía Nacional, 2007b), que definió la misión de la Dirección Nacional de Escuelas como responsable de dirigir la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional por medio del sistema educativo policial, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana. Dicha resolución estableció la estructura orgánica interna de la Dirección Nacional de Escuelas, que incluía un Consejo Superior de Educación Policial, un Comité Directivo de Investigación, un Consejo Académico, una Secretaría Privada, una Subdirección Nacional de Escuelas y varias unidades desconcentradas que correspondían a las escuelas y los centros de instrucción. En este sentido, le asignó a la Dirección Nacional de Escuelas la tarea de dirigir el sistema educativo policial, así como el desarrollo de programas académicos, de investigación y proyección social. También dispuso las funciones de los diferentes órganos de la Dirección Nacional de Escuelas, como el Consejo Superior de Educación Policial, el Comité Directivo de Investigación y el Consejo Académico (Dirección General de la Policía Nacional, 2007a). Este hecho resulta relevante, ya que la Dirección Nacional de Escuelas sería la encargada de impartir las directrices de política educativa institucional a todas las escuelas de Policía.

En 1997 también se aprobó el Decreto 2158, en el cual se definió la estructura orgánica de la Policía Nacional y se establecieron la visión, la misión, las funciones y los principios de su gestión. En este decreto se incluyó el Área de Admisiones dentro de la estructura de la Dirección Escuela Nacional de Policía Santander (Presidencia de la República de Colombia, 1997b).

Ese mismo año se propuso la creación de una escuela de especialidades, iniciativa que provino de la ESJIM, liderada entonces por el coronel Carlos Manuel Martínez Herrera. La propuesta tenía como objetivo que las escuelas que tuviesen a su cargo la formación de especialidades (Escuela de Investigación Criminal [ESINC], Escuela de Seguridad Vial [ESEVI], Comando de Operaciones Especiales [COPE] y grupo de Granaderos de su momento), con excepción de la ESAVI, se concentraran en la ESJIM. Pero por cuestiones logísticas y de infraestructura, la única escuela que logró cumplir entonces con los requisitos fue la Escuela de Investigación Criminal, que se instaló en su nueva sede, donde permaneció durante casi cuatro años. En el caso, por ejemplo, de la ESEVI, se requerían pistas de conducción y talleres para impartir la formación práctica, entre otros recursos (Molina, comunicación personal, 23 de noviembre de 2022).

En el período presidencial de Andrés Pastrana Arango, durante la implementación del Plan Colombia y del Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002: “Cambio para construir la paz”, se concentraron esfuerzos para combatir el narcotráfico, principal fuente de financiación de los grupos guerrilleros (Congreso de la República de Colombia, 1999). Con ese propósito, se fortaleció la Dirección de Antinarcóticos con la adquisición de aeronaves, la instalación de radares y la asesoría militar proporcionada por Estados Unidos. En ese tiempo, los grupos al margen de la ley cometieron una serie de delitos que impactaron al país: secuestros, asesinatos, masacres y toma de territorios, entre otros. Para enfrentar la creciente ola de violencia, el Gobierno, con el respaldo del Plan Colombia, decidió modernizar la fuerza pública. Entonces, la Policía Nacional incrementó su presencia en diversas zonas, especialmente en áreas rurales y cabeceras municipales, donde se construyeron estaciones de Policía y se reforzó el número de efectivos para prevenir y contrarrestar las acciones guerrilleras.

El 21 de marzo de 1998 se asignó por primera vez un código en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) a las carreras técnicas profesionales en Documentología, Dactiloscopia, Balística, Identificación de Automotores, Explosivos, Policía Judicial, Topografía Judicial e Inteligencia, dirigidas al personal que formaba parte de la especialidad de investigación criminal. También obtuvieron código los programas de pregrado universitario en Administración Policial y Criminalística, así como las especializaciones en Seguridad e Investigación Criminal.

Un hecho significativo para la profesionalización de la Policía fue la expedición del Decreto Ley 1791 de 2000, que modificó las normas relativas a la carrera del personal de oficiales, del nivel ejecutivo, de suboficiales y agentes de la Policía Nacional. Este decreto estableció que “la actividad policial es una profesión” que “solo podrá ser ejercida por personas que acrediten títulos de idoneidad profesional, expedidos por los respectivos centros de educación policial y reconocidos por el Gobierno según las normas vigentes” (Presidencia de la República de Colombia, 2000, Artículo 14). Además, en su artículo 81 se creó la categoría de “Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional”, integrada por profesionales que posean un título universitario, acorde con las normas de educación superior vigentes en todo tiempo, quienes, voluntariamente y *ad honorem*, se incorporen a la Policía Nacional por medio de cursos especiales. El párrafo de este artículo dispone que “los aviadores civiles con licencia vigente expedida por el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil, en la modalidad de piloto de transporte de línea y/o piloto comercial de helicópteros”, también podrán formar parte del cuerpo de Profesionales Oficiales de la Reserva.

En 2000 también se creó la Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos de la Policía Nacional. Ese mismo año, el Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación, otorgó la primera acreditación a los programas de Criminalística y Administración Policial de la ECSAN. Otro hecho significativo para esta escuela fue la asignación, por primera vez, de un equipo de profesionales de planta al Área de Admisiones. Este equipo estuvo integrado por un médico, un odontólogo, un psicólogo y una trabajadora social, a quienes se les encargó la misión de apoyar los procesos de selección e incorporación de nuevos integrantes a la Institución y su ingreso a los programas académicos. Además, mediante la Resolución 01377 del 18 de abril, se aprobó el *Reglamento académico de la ECSAN*, el cual abordaba, entre otros temas, los siguientes: admisiones; ámbito de aplicación y definición del estudiante; derechos y deberes de los alumnos; evaluación, calificación y clasificación; aspectos académicos; trabajos; educación continuada; acuerdos, convenios e intercambios; estímulos y faltas disciplinarias; representación estudiantil; títulos y certificaciones académicas; y disposiciones generales (Dirección General de la Policía Nacional, 2000).

Para la época de 2001, la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander funcionaba en la segunda planta de la Dirección General de la Policía (DIPON), donde por mucho tiempo operó la Dirección Antinarcóticos

(DIRAN). Ese año se modificó la estructura orgánica interna de la Dirección por medio de la Resolución 02810, que en su artículo 1.º definió su misión de la siguiente manera:

(...) admitir, seleccionar, formar, capacitar y especializar integralmente a los profesionales de policía que requiere el país, para satisfacer las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, dinamizando a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Transformación Cultural de la Policía Nacional. (Dirección General de la Policía Nacional, 2001a)

En el artículo 2.º de la mencionada resolución, relativo a la estructura de la Dirección, se dispuso que esta contaría con una Vicerrectoría de Admisiones, conformada por tres grupos: Divulgación, Valoración y Evaluación, y Seguimiento. Esta dependencia sería responsable del proceso de selección en los siguientes casos: convocatorias para patrulleros; vinculación a especialidades, concursos y comisiones; y contratación de nuevo personal. Hasta ese momento, dichos procesos eran gestionados por las diferentes direcciones de la Policía Nacional.

También en 2001, el Ministerio de Educación Nacional asignó un código SNIES a dos programas técnicos profesionales: uno en Comunicaciones y otro en Servicio de Policía, este último dirigido al personal de patrulleros como formación inicial. La Especialización en Servicio de Policía, creada para el personal recién incorporado con un título universitario de pregrado, recibió asimismo un código SNIES ese mismo año.

A mediados de 2001, por medio de la Resolución 02018 del 6 de junio, se aprobó el *Manual Disciplinario Único para estudiantes en período de formación de las seccionales de la Escuela Nacional de Policía General Santander* (Dirección General de la Policía Nacional, 2001b). Posteriormente, con la Resolución 01700 del 21 de julio de 2004 se establecieron los parámetros de la evaluación de desempeño y la clasificación de los estudiantes que formaban parte de la misma Escuela (Dirección General de la Policía Nacional, 2004a).

Por otra parte, la Escuela Antonio Nariño, ubicada en Soledad (Atlántico), fue víctima de un ataque subversivo el 31 de mayo de 2001. En este lamentable hecho, los atacantes lanzaron un cilindro bomba hacia la Escuela desde el norreste del municipio; el artefacto cayó en el costado derecho del parqueadero del centro educativo, frente al comedor, sin que se registraran víctimas fatales.

En 2002, como hecho positivo destaca que la Especialización en Investigación de Accidentes de Tránsito obtuvo por primera vez un código SNIES. Este programa fue diseñado tanto para el personal de la especialidad de tránsito y transporte como para el público externo. Por el contrario, como hecho negativo resalta el atentado perpetrado cerca de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander. Tal como lo menciona Díaz (2002), el 25 de enero de 2002, a las 12:15 p.m., se registró la detonación de una bicicleta bomba cargada con 80 kg de explosivos en un sector aledaño a la Dirección. El ataque dejó un saldo de 15 heridos y siete personas fallecidas, entre ellas, cinco policías. La bicicleta bomba fue ubicada al frente de un restaurante frecuentado por los policías en formación académica y los uniformados de la Estación de Policía Tunjuelito, quienes acudían allí para almorzar. Años más tarde, en 2009, el delincuente responsable de la explosión fue capturado.

En 2003, mediante el Decreto 49, la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” fue integrada a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional como una Dirección dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional (Presidencia de la República, 2003, Artículo 1.º, Numeral 7.1.7). Ese año se otorgó por primera vez un código SNIES a la Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico, dirigida al personal de la especialidad de aviación.

En contraste a los hechos mencionados, en marzo del mismo año fue derribada una torre que suministraba energía eléctrica al sur de Bogotá, cerca de la ESJIM. La torre 77 se encontraba a aproximadamente 6 km de la Escuela de Suboficiales, hacia el nororiente. Por si fuera poco, delincuentes secuestraron al personal de CODENSA que trabajaba en la restauración de la energía, quienes luego fueron rescatados por miembros de la Escuela. En el operativo se incautaron dos morrales de campaña, munición para fusil y un vehículo perteneciente a la empresa CODENSA.

Cabe destacar que en 2004 se renovaron las acreditaciones de los programas de Criminalística y Administración Policial de la ECSAN por cinco años más. Ese mismo año, mediante la Resolución 00146 del 29 de enero, se creó la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe” (Dirección General de la Policía Nacional 2004b), que se estableció como una unidad desconcentrada de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander”, bajo la Facultad de Administración Policial, y su sede se ubicó en la ciudad de Bogotá. En la citada resolución se dispuso que el personal que conformaría la Escuela, incluyendo su director y la planta docente,

debería estar integrado por especialistas en inteligencia y contrainteligencia, seleccionados por la Dirección de Inteligencia. Los gastos de funcionamiento de la Escuela serían cubiertos por la Dirección de Inteligencia, según lo establecido en el Decreto 111 de 1996 (Presidencia de la República de Colombia, 1996). Para ese año también se estableció el funcionamiento de la Facultad de Especialidades del Servicio, cuyo objetivo era desarrollar programas de entrenamiento para grupos especiales.

Dos meses después, con la Resolución 02338 del 27 de septiembre de 2004, se aprobó el *Reglamento académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander*, que establecía los deberes y los derechos de los estudiantes durante su permanencia en la Escuela. También definía los órganos colegiados, como el Comité Académico, el Consejo Estudiantil y el Comité Estudiantil (Dirección General de la Policía Nacional, 2004c). La reglamentación relativa a la aplicación y al desarrollo de los exámenes preparatorios en la ECSAN se dispuso en la Resolución 00406 del 9 de noviembre de 2004 (Dirección General de Policía, 2004d).

Mediante el Decreto 3 de 2005, se establecieron las categorías de los profesores policiales (titular, asociado, asistente, auxiliar e instructor); los requisitos para pertenecer a cada una de ellas; la remuneración según la categoría docente; y los incentivos para los profesores policiales, como la posibilidad de recibir capacitación para mejorar la calidad del personal docente y “proyectar las labores docentes como investigación y extensión”. En este sentido, se trató de un decreto orientado a la actualización del escalafón docente de la Policía Nacional de Colombia (Presidencia de la República de Colombia, 2005a, Artículos 1, 2, 16 y Título III).

Ese mismo año, mediante la Resolución 01553 del 17 de mayo (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2005), se creó el Centro de Instrucción de Yuto (Chocó) para la formación de aspirantes a patrulleros. Según la resolución, este centro dependería de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” en temas operativos y en la labor docente, pero estaría bajo la tutela de la Escuela Seccional Carlos Eugenio Restrepo en cuestiones administrativas. Su planta docente sería asignada por la Dirección Escuela Nacional de Policía, y formaría parte de la planta de personal de la Escuela Seccional Carlos Eugenio Restrepo. Con la creación de este centro se buscaba fortalecer la formación del personal policial en el departamento del Chocó, brindando un espacio para la instrucción de aspirantes a nivel ejecutivo.

Figura 1.32

Primera cohorte de egresados Escuela de Yuto



Nota. Imagen tomada del archivo de la Escuela.

También en 2005 se otorgó por primera vez un código SNIES al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial, dirigido al personal de la especialidad de tránsito y transporte de la Institución.

En 2006, con el objetivo de cualificar las competencias de los profesores policiales, se creó el Centro de Formación Docente, donde se desarrollarían procesos de capacitación permanente orientados a la actualización de los maestros de la Institución, con miras a mejorar su desempeño (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2012a, p. 18). Ese mismo año, con el propósito de centralizar y apoyar el registro de notas y estudiantes, y fortalecer así los procesos de formación de profesionales para el servicio de policía, se estableció el Sistema de Gestión Académica, que con el paso del tiempo ha experimentado varias actualizaciones.

Además, en 2006, cuatro programas obtuvieron sus primeros registros calificados con código SNIES: la Especialización en Seguridad Integral, dirigida a los oficiales con grado de mayor en proceso de formación en la Academia Superior; las especializaciones en Investigación Criminal y en Sistema Penal Acusatorio; y el Técnico Profesional en Telemática, diseñado para el personal de la Oficina de Telemática de la Institución (OFITE).

Por otro lado, en 2006, debido a la liberación de policías secuestrados, fue necesario crear un proyecto de reinducción de tres meses para su reintegro a las actividades institucionales.

Otros hechos importantes ocurrieron ese año. Para comenzar, se abrió la primera cohorte de la Tecnología en Estudios Policiales y se presentó la propuesta inicial de bienestar universitario. También se reglamentó y consolidó el Sistema de Ciencia y Tecnología mediante la Resolución 03504 del 13 de junio de 2006, a partir de la cual se generaron siete áreas (Servicio Policial, Administrativa, Educativa, Social, Jurídica, Criminalística, Técnica y Tecnológica), de las cuales se desprenden doce líneas de investigación (Servicios de Policía, Seguridad; Desarrollo Institucional y Organizacional, Talento y Desarrollo Humano, Administración de Recursos; Formación Policial, Mediaciones Pedagógicas; Conflicto y Posconflicto, Violencia y sus Manifestaciones; Fundamentos Jurídicos del Servicio de Policía; Criminología, Criminalística y Policía Judicial; Desarrollo Tecnológico e Innovación) (Dirección General de la Policía Nacional, 2006). En esa época se registraron trece grupos de investigación ante Colciencias, entidad que actualmente se denomina Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias).

Este período fue fecundo en cuanto a producción de doctrina educativa, pues se publicaron documentos importantes, como la cartilla *Guía de normas y principios de Derecho Internacional Humanitario (DIH)*. Además, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se realizaron ejercicios de referenciación sobre el modelo pedagógico para la formación y el modelo ITAH por competencias, a partir de los cuales se construyó el modelo pedagógico de la Institución, orientado a la formación por competencias. Así mismo, con el acompañamiento del Centro de Información Estratégica Nacional de Washington (NSIC), se revisó el programa Cultura de la Legalidad desde la Facultad de Administración Policial.

Luego de realizar las gestiones pertinentes, se firmó un convenio entre la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que los estudiantes del programa de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas de formación inicial obtuvieran, a la vez, el título de técnicos en Explotaciones Agropecuarias Diversificadas expedido por el SENA. Igualmente, se inició la formación en la Universidad Militar Nueva Granada por medio de un programa de becas, y se firmó también un convenio con el Instituto de Ciencias Penales (INACIPE) de la Ciudad de México.

Finalizando 2006, el Gobierno nacional, mediante el Decreto 4222 del 23 de noviembre, modificó parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Defensa. Esta reestructuración incluyó el cambio de nombre de la Escuela Nacional de Policía General Santander por el de “Dirección Nacional de Escuelas” (DINAE) (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 1.º, Numeral 7.1.9). A esta nueva Dirección se le asignaron las siguientes funciones:

- “Desarrollar la Política y los Objetivos de Calidad de la Policía Nacional”.
- Dirigir el sistema educativo de la Policía Nacional a partir del planteamiento y la aplicación de la política educativa institucional, así como de la correcta gestión de procesos en pro de la “formación profesional policial, capacitación y especialización” de los miembros de la Institución.
- Articular y desarrollar programas académicos profesionales policiales de calidad, acordes con la normativa vigente sobre educación superior en el país.
- Orientar el desarrollo de una educación policial de calidad basada en la investigación y la innovación, que cumpla con la misión institucional.
- Brindar asesoría en todo lo relacionado con el sistema educativo de la Institución a la Dirección General de la Policía Nacional.
- Diseñar y formular planes tanto de inversión como de desarrollo tecnológico, que respondan a las necesidades académicas de la Policía.
- Administrar el talento humano, así como los recursos financieros, logísticos y tecnológicos del sistema educativo policial.
- Interactuar con otras entidades de educación superior con miras a promover “la cooperación y asistencia técnica en materia de profesionalización” de los policías.
- Plantear a la Dirección General de la Policía Nacional la creación de nuevas escuelas o centros de formación, capacitación e instrucción policial, previo estudio de su necesidad, viabilidad y factibilidad.
- Proponer al Consejo Superior de Educación Policial proyectos encaminados a fortalecer el sistema educativo policial.

- “Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad”, en coherencia con la metodología propuesta por la Policía Nacional. (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 12)

Así mismo, se identificaron, describieron y documentaron los procesos académicos de la DINAЕ, para lo cual se organizaron el diseño, el desarrollo y la evaluación de sus programas. Para ese momento, la señora brigadier general Luz Marina Bustos Castañeda, primera mujer en la Institución en ostentar dicho grado, dirigía la DINAЕ.

Por medio del Decreto 4222, se creó también la Dirección de Incorporación (DINCO), con el fin de separar, en cierto grado, sus funciones de las de la formación policial. La DINCO fortaleció sus procesos mediante el diseño de protocolos multimedia y la unificación de criterios de incorporación. Esta Dirección incrementó las exigencias para el ingreso de estudiantes a los programas y a la Institución; además, apoyó desde las regionales en el diseño y la implementación de la prueba IPAC (Inventario de Preferencias Asociadas a las Competencias, versiones I, II y III), la adecuación del protocolo y el rediseño tanto de carpetas como de formatos.

Mediante la Resolución 000463 del 5 de enero de 2007 se adoptó el Reglamento de Bienestar Universitario para la educación policial, en el cual se establecieron las actividades y los programas por desarrollar en áreas como salud, cultura, recreación y deporte (Dirección General de la Policía Nacional, 2007a).

Durante 2007, mediante la Resolución 02045 del 15 de junio, se ajustó la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Escuelas y se determinaron sus funciones, su misión y el direccionamiento de la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional (Dirección General de la Policía Nacional, 2007b). Para tal fin, se establecieron unidades desconcentradas, denominadas “Escuelas de Policía”, por medio de las cuales se desarrollarían los programas académicos correspondientes. Ese mismo año se expidió la Resolución 03628 del 8 de octubre, referente a la “Política Estratégica Educativa” (Dirección General de la Policía Nacional, 2007c), la cual constituyó la base del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la DINAЕ. Este documento se elaboró por solicitud del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para los procesos de acreditación de los programas académicos de Administración Policial y Criminalística (Martínez, comunicación personal, 29 de noviembre de 2022).

También en 2007, se creó el Centro de Ambientes Virtuales como apoyo a la educación a distancia y virtual, cuya sede de funcionamiento fue la ESPOL. Además, se firmó un convenio con el SENA, el cual representa un hito en la educación policial, dado que permitió la creación del programa de Técnico Agropecuario en las escuelas policiales que formaban carabineros: ESECU, ESVEL, ESAGU, ESCAR y ESANA.

Ese mismo año, la Especialización en Piloto Policial, dirigida al personal de la especialidad de aviación policial, obtuvo el registro calificado por parte del MEN. Para ese entonces, la Policía Nacional contaba con un sistema educativo consolidado, con una oferta de programas formales más amplia, algunos de ellos incluso con acreditación en alta calidad. Así mismo, en esa época se había fortalecido la doctrina policial, representada no solo en el PEI, sino también en los manuales, los reglamentos y las estrategias propias de la formación policial. Además, tanto la educación policial colombiana como los egresados de sus programas eran reconocidos a nivel nacional e internacional. Gracias a los avances de la Dirección Nacional de Escuelas, para sus integrantes siempre fue un motivo de orgullo ser parte de ella.

Posteriormente, en 2008 se implementó el programa de Bilingüismo con ocho idiomas, dirigido al personal policial. El Centro de Idiomas de la Policía Nacional fue una iniciativa del general Édgar Orlando Vale Mosquera, quien, como sueño institucional y aprovechando el proceso de reestructuración orgánica de la DINAE —en el que se manifestó la necesidad de contar con policías competentes en el dominio de una segunda lengua, principalmente el inglés—, entabló conversaciones con el SENA con el fin de generar una política nacional de bilingüismo y un convenio de cooperación, lo cual se reflejó más adelante en la actualización de la estructura de la Dirección. El objetivo inicial era capacitar a 3500 policías en el programa virtual de Inglés para Todos los Colombianos, en aras de fortalecer el aprendizaje de esta lengua.

Además de lo mencionado, en 2008 se implementó la estrategia denominada “Equipos Móviles de Capacitación” (EMCAP), que facilitó la movilidad de docentes y expertos a lo largo y ancho del país con el objetivo de capacitar e instruir al personal de las diferentes unidades en temas relacionados con el servicio de policía. Ese mismo año se crearon dos facultades: la de Medio Ambiente y la de Seguridad Pública y Ciencias Jurídicas, esta última conformada por los programas de Seguridad Pública y Derecho.

En ese período se crearon tres centros de formación policial: la Escuela de Antisecuestro y Antiextorsión “Mayor Héctor Aníbal Talero Cruz” —por medio de la Resolución 00257 del 30 de enero—, la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” —mediante Resolución 03421 del 11 de agosto— y la Escuela Nacional de Operaciones Policiales “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez” —con la Resolución 05775 del 31 de diciembre— (Dirección General de la Policía Nacional, 2008a, 2008b y 2008c). Así mismo, se aprobó, por primera vez, el Reglamento de Bienestar Universitario de la Dirección Nacional de Escuelas, que definió los primeros lineamientos para programas en salud, cultura, deporte y desarrollo humano. Además, el Ministerio de Educación Nacional otorgó un código SNIES y registro calificado a las especializaciones en Gerencia en Telemática y Derecho de Policía.

Sumado a lo anterior, por medio de la Resolución 02383 del 3 de junio de 2008 se creó la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Policía Nacional, con la misión de formar profesionales del derecho competentes, éticos y responsables, que contribuyesen a la justicia y la seguridad ciudadana. La Facultad se estructuró con una decanatura, un consejo, coordinadores de programas, un consultorio jurídico, un centro de conciliación, un comité de investigación y una secretaria. Estas eran sus funciones: formar profesionales con sólidos conocimientos jurídicos, éticos y de servicio a la comunidad; fomentar la investigación y la proyección social en el ámbito jurídico; brindar asesoría legal a miembros de la Policía Nacional; y ofrecer servicios de conciliación a la comunidad. Años más tarde, decidió cerrarse el programa de Derecho debido a que representaba altos costos y no era sostenible en cuanto a sus ingresos.

Por otra parte, la educación policial fue amenazada por el terrorismo. El 21 de noviembre de 2008 fue hallada una granada de 40 mm abandonada frente al almacén Éxito y las obras de Cusezar, en cercanías de la ESPOL. El artefacto se encontraba dentro de un “cambuche” que, al parecer, era la vivienda de una habitante de la calle.

Posteriormente, mediante la Resolución 7355 del 8 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación otorgó a la DINA E el reconocimiento como institución universitaria y le asignó el código SNIES 2106 (Ministerio de Educación Nacional, 2009), como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por el MEN.

En el marco del proceso de modernización de la educación policial, se expidió la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009, por medio de la cual se definió la estructura orgánica interna de la DINA E y se determinaron sus funciones como ente rector de la política educativa de la Institución. Sobre el papel de esta Dirección, se planteó lo siguiente:

El rol de la Dirección Nacional de Escuelas se circunscribe a un proceso de Primer Nivel de Direccionamiento del Talento Humano que adelanta la Policía Nacional, para contribuir al desarrollo del quehacer policial, en aras de retomar, actualizar e implementar el Proyecto Educativo Institucional, permitiendo la reflexión académica en torno a su misión y a la necesidad de afianzar la identidad en los programas educativos, con miras a formar profesionales competentes y comprometidos con la Institución y el contexto social de nuestro país. (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 3)

Para cumplir su misión, se estableció la siguiente estructura para la DINA E: Dirección, integrada por dos organismos de decisión (Consejo Superior de Educación Policial y Consejo Académico) y otras dependencias; Subdirección Nacional de Escuelas, de la cual dependería la Secretaría Académica de la Institución; cinco vicerrectorías (Académica, de Educación a Distancia y Continuada, de Investigación, Administrativa y Financiera, y de Proyección Social); y las unidades desconcentradas (veinticinco escuelas de policía y dos centros de instrucción), ubicadas en diversas zonas del país, donde se desarrollaría el proceso de formación y entrenamiento policial para mejorar la prestación del servicio (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 5). Esta norma dotó a la DINA E de la estructura propia de una institución de educación superior en respuesta al reconocimiento hecho por el Ministerio de Educación Nacional, como se indica a continuación:

La Dirección Nacional de Escuelas, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como institución universitaria, cuenta con un Sistema Educativo Policial como Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual está en permanente proceso de revisión, actualización e innovación de sus programas académicos, con el fin de cualificar el desempeño de sus egresados y, de esta manera, mejorar la oportunidad, la cobertura y la calidad del servicio policial, facilitando la potenciación del conocimiento policial y el fomento de la investigación científica. (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 2)

Así mismo, por primera vez se asignaron recursos propios para la educación policial, lo cual resultó fundamental para el desarrollo de la labor investigativa. Gracias a dichos recursos, en 2009 comenzó a circular la revista *Logos Ciencia & Tecnología*, que se publicó de manera ininterrumpida semestralmente hasta 2017, año en el que tuvo una edición especial.

A su vez, en la programación académica de las escuelas de formación se implementó el desarrollo de las aulas prácticas con el fin de que los estudiantes se formaran a fondo no solo en el servicio policial, sino también en el tipo de servicio que se debe prestar a la comunidad. Esta estrategia pedagógica pretendía enfatizar la práctica para la formación policial con elementos de juicio (conocimientos, criterios, casuística y misión) cimentados en los contenidos programáticos de las asignaturas vistas en el campo de formación policial, y como insumo mínimo, pero suficiente, para que los alumnos, por medio de un proceso de acompañamiento por parte de sus docentes, desarrollaran un trabajo articulado en la asignatura denominada Prácticas de Vigilancia (Martínez, comunicación personal, 29 de noviembre de 2022).

Sumado a lo anterior, en esa época fueron otorgados los registros calificados a los siguientes programas: Técnico Profesional en Control Ambiental, Tecnología en Planeación y Control Ambiental, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Gestión Territorial de la Seguridad, Maestría en Seguridad Pública, y Maestría en Criminología y Victimología. Estas dos maestrías forman parte de la oferta académica de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.

También en 2009, se elaboró la primera versión de la *Guía integral para el diseño curricular por competencias en la educación policial*, establecida con el código 2FA-GU-0002, en la que se incluyeron puntos de control para asegurar los procesos de diseño y rediseño curricular de los programas de formación en los diferentes niveles académicos (posgrado y pregrado) y de educación continua (cursos de entrenamiento, diplomados, seminarios), con el fin de orientar los procedimientos establecidos por expertos académicos para la creación y actualización curricular, definiendo fases y productos estandarizados que garantizaran la calidad. Entre estas fases se encontraba el “análisis de contexto”, que buscaba ajustar los programas a las necesidades de la institución y del país a partir de la referenciación nacional e internacional del contexto político y social, además de realizar un diagnóstico de las tendencias y áreas de conocimiento propias de las diferentes disciplinas académicas desarrolladas en cada uno de los programas.

Después de los considerables logros de 2009, en 2010 se registraron nuevos alcances. Mediante la Resolución 026334 se estableció el *Lineamiento de Política de Potenciamiento del Conocimiento y Formación Policial* (Dirección General de la Policía Nacional, 2010a, Tomo V).

Además, durante este período, la Policía Nacional adoptó el *Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional* (Dirección General de la Policía Nacional, 2010b, Resolución 02562), la actualización de la NTC en gestión pública (Presidencia de la República de Colombia, 2009, Decreto 4485) y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 1000:2005 (Presidencia de la República de Colombia, 2005b, Decreto 1599). A partir de estos documentos, se definió la política de gestión de calidad y control interno, así como los procesos, las metodologías, los procedimientos e instructivos de la Institución, con el compromiso de garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad, para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad misma.

Posteriormente, mediante la Resolución 04324 del 24 de diciembre de 2010 (Dirección General de la Policía Nacional, 2010c), se modificaron la denominación y la dependencia del Grupo de Seguridad de la DINA E, ajustando parcialmente la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2009), en la cual, el Grupo de Seguridad dependía de la Subdirección de la DINA E. Además, se definieron las funciones del Grupo, así como las actividades de supervisión y control relacionadas con la seguridad de las instalaciones. Así mismo, mediante la Resolución 04391 del 29 de diciembre de 2010 se decidió concentrar el tren administrativo de las escuelas del complejo y la DINA E, entre ellas, la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” (ESPRO), la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón” (ESTIC), la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe” (ESCIC) y la ECSAN (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2010d).

Continuando con los avances de 2010, la DINA E participó en la Convocatoria 509 de Colciencias para la medición y categorización de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación. Como resultado, se obtuvo el reconocimiento de 57 grupos de investigación; de estos, dos fueron ubicados en la categoría C y siete en la categoría D. En ese tiempo, 372 docentes policiales

desarrollaban labores investigativas, por eso se inició el proceso para lograr ubicarlos en las categorías establecidas por dicha entidad.

Otro hecho destacado en 2010 fue la acreditación del programa de Técnico Profesional de Policía Judicial, Explosivos, Dactiloscopia y Balística. Además, los programas de Criminalística y Administración Policial obtuvieron re-acreditación por segunda vez. Ese mismo año se creó el programa de Técnico Laboral en Abastecimiento Aeronáutico, en respuesta a la necesidad de formar al personal de aviación para cumplir funciones en este campo del conocimiento. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial y a la Maestría en Investigación Criminal.

En noviembre de 2010, mediante la Resolución 03770 del 19 de noviembre, se creó la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá “Teniente Coronel Julián Ernesto Guevara Castro”, se definió su estructura orgánica interna y se determinaron sus funciones. Esta escuela es un homenaje al teniente coronel en mención, quien fue secuestrado en la toma guerrillera de Mitú en 1998 por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército de Pueblo, FARC-EP, y murió en cautiverio en 2006.

Figura 1.33

Investigación en la Dirección Nacional de Escuelas



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2010, p. 41).

Mediante la Resolución 01530 del 11 de mayo de 2011 se creó el distintivo de la DINAE, con el fin de brindar reconocimiento a la labor desarrollada por los docentes que integran la comunidad académica de la DIEPO y por su aporte a las funciones sustantivas de la educación policial (Dirección General de la Policía Nacional, 2011). El distintivo está compuesto por una estrella de cinco puntas ubicada en el centro de un laurel. La estrella, que representa la influencia de los principios institucionales — interiorizados por los estudiantes que se encuentran en proceso de formación, actualización, capacitación e investigación—, también simboliza cinco principios: la vida, la dignidad, la equidad, la coherencia y la excelencia.

El libro abierto, de color dorado, ubicado sobre la estrella de cinco puntas, simboliza el conocimiento, la sabiduría y la cultura, entendidos como factores que generan progreso. Por su parte, la pluma sobre el libro dorado, escribiendo en el último renglón de la página, representa la cultura, la fe y la contemplación, así como la disposición del estudiante para adquirir conocimientos fundamentados en la Constitución y la ley.

Los dos laureles en relieve dorados simbolizan la paz y la autoridad; a la vez, reflejan la orientación hacia el liderazgo del personal de la Policía Nacional por medio de la Dirección Nacional de Escuelas. Los dos leones dorados, ubicados uno a cada lado, representan la nobleza, el poderío y la soberanía, así como el sol y el oro (por su color dorado y su melena con los rayos del sol) personifican la fuerza, la valentía y el coraje. El poder y la lucha están representados en el fondo amarillo, color que es símbolo de la sabiduría, entendida como un arma del policía contemporáneo.

En la parte inferior del distintivo se observa una cinta dorada con extremos enrollados, la cual representa la hermandad continua y los valores. La cinta tiene una franja con la siguiente leyenda: “Ciencia, educación, humanismo”, que son los procesos misionales y transversales de la DINAE para fortalecer la educación de los hombres y las mujeres policías.

En cuanto a los logros de 2011, el 10 de noviembre se publicó en la *Gaceta de la Superintendencia de Industria y Comercio* la primera patente de la DINAE, cuya denominación fue “Estructura de barra de luces de emergencia y dispositivos eléctricos–electrónicos, para vehículos automotores de emergencia” (Superintendencia e Industria y Comercio, 2011). Ese mismo año, los programas de Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito y Derecho obtuvieron registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

La DINA E obtuvo un significativo logro en 2012, que consistió en la Acreditación Institucional, otorgada mediante la Resolución 12327 del Ministerio de Educación Nacional por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Según el informe del CNA, en ese momento, la planta docente destinada a la educación policial la conformaban 991 técnicos profesionales, 64 tecnólogos, 544 profesionales universitarios, 389 especialistas, 85 magísteres y 8 doctores. En el mismo informe se exaltan aspectos clave de la DINA E, como la misión orientada a la apropiación de la comunidad, un PEI acorde con la misión y las políticas académicas, las labores de investigación desarrolladas, la proyección social y la autoevaluación llevadas a cabo.

Entre las recomendaciones manifestadas por el CNA en 2012 se destacan las siguientes: incrementar el nivel de formación de los docentes y su producción intelectual; implementar la enseñanza de una segunda lengua en los programas académicos de educación formal; actualizar el *Reglamento académico*; reformar el *Reglamento docente*; evidenciar el componente de flexibilidad curricular en los planes de estudio; articular la docencia con la investigación y la proyección social; estimular el uso de los recursos bibliográficos; aumentar el número de docentes vinculados a la investigación; gestionar recursos internos y externos para la investigación; promover publicaciones en revistas indexadas; incentivar la participación en redes internacionales; realizar seguimiento a los grupos de investigación categorizados; propiciar una mayor visibilidad de la Institución en el Sistema de Ciencia y Tecnología; crear un repositorio de los proyectos de investigación desarrollados por las diferentes escuelas; evaluar el impacto social de los programas académicos; incrementar el material bibliográfico y las bases de datos; ampliar la infraestructura en algunas escuelas; adecuar las instalaciones para el personal en situación de discapacidad; ampliar las salas de informática y las de docentes (Ministerio de Educación Nacional, 2012).

En 2012, mediante la Resolución 04139 del 31 de octubre, se creó la Escuela de Equitación Policial “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”, cuyo objetivo consistió en capacitar y especializar a los discentes en temas relacionados con equitación, herrería y operaciones montadas, además de fortalecer las competencias para el servicio de policía montada (Dirección General de la Policía Nacional, 2012b). Ese mismo año se creó el programa de Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico, como respuesta a la necesidad de un programa formativo que desarrollara competencias desde el hacer. Esta

carrera técnica ha tenido alta demanda de personal extranjero de las diferentes fuerzas, dado que su duración es de seis meses, lo cual les conviene a las comisiones en el exterior. También en 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina.

En cuanto a logros en investigación, se obtuvieron dos patentes de modelos de utilidad, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta 647 de la Superintendencia de Industria y Comercio*: “Fuente fotovoltaica portátil” y “Cono lumínico portátil para señalización vial” (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, 2012a y 2012b).

En 2013, la DINAE era liderada por el brigadier general Édgar Orlando Vale Mosquera. Ese año se actualizó el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establecido como tomo 4 y tomo 4.1 (Policía Nacional de Colombia, 2013a). En el PEI se definieron los fundamentos, las políticas y las funciones esenciales de la educación policial, también los componentes que interactúan con el currículo, el modelo pedagógico policial con enfoque educativo por competencias y la gestión administrativa de la DINAE. Ese mismo año se creó el Centro de Mediaciones Pedagógicas como soporte tecnológico para el desarrollo de los procesos formativos de la Institución.

Entre 2013 y 2017, se inició el proceso de referenciación e implementación del concepto táctico policial, que sentó las bases para el diseño y funcionamiento del Sistema Táctico Básico Policial (SITAB), proyecto realizado en convenio con la Policía de Suecia. Entre 2018 y 2022, bajo el mismo acuerdo, se apoyó la actualización de contenidos programáticos en la formación básica policial para los programas de Técnico Profesional en Servicio de Policía, Administración Policial y Especialista en Servicio de Policía, con la incorporación de conceptos de violencia intrafamiliar, criminología, prevención del delito y método de caso. Así mismo, se presentaron modelos de *syllabus* y rúbricas de evaluación utilizados en la formación policial de Suecia, y se referenciaron didácticas para la implementación del método de caso y técnicas de enseñanza pedagógicas, la incorporación de didácticas educativas — como el uso de las casas tácticas— y recursos para la construcción de medios educativos en las escuelas ESANA y ECSAN. También se abordó la movilidad de docentes, directivos y administrativos, así como la asesoría y el acompañamiento a la Institución en la creación del cuerpo docente, alineado con la construcción de un plan de desarrollo profesoral.

Figura 1.34

Apertura del centro de formación en poligrafía



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2013b, p. 46).

Durante 2013, se obtuvieron los registros calificados de seis programas: la Especialización Técnica en Estudio de Niveles de Riesgo, dirigida a los funcionarios policiales de la especialidad del servicio de protección; la Tecnología en Telemática; y los técnicos profesionales en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones, Fotografía e Imagen Forense, Topografía Forense e Investigación Judicial.

Figura 1.35

Formación para el manejo de vehículos aéreos no tripulados, cuadricópteros



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2013c, p. 42).

En 2014, se creó el Sistema Táctico Básico Policial (SITAB), mediante el cual se capacitaba a los funcionarios policiales en la utilización del uso de la fuerza, enfocando su actuación policial en tres componentes: comunicativo, táctico y mental. Así mismo, cuatro programas académicos obtuvieron nuevos registros calificados: la Licenciatura en Educación para la Convivencia y el Desarrollo Humano, proyectada para la formación de los funcionarios policiales en un escenario de posacuerdo y consolidación de la paz en Colombia; el Técnico Profesional en Servicio de Policía, orientado a la formación inicial de patrulleros, impartido en dos escuelas y dos centros de instrucción (Escuela de Carabineros Rafael Núñez [ESRAN], Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá [ESMEB], Centro de Instrucción Wayuu [CIWAY] y Centro de Instrucción Leticia [CILET]), razón por la cual cada una obtuvo su propio registro calificado, en cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Educación Nacional; Especialización en Informática Forense y Especialización Técnica Profesional en Enfermería Canina.

Ese mismo año, mediante la Resolución 04048 del 3 de octubre, se unificó el *Manual académico* de la DIEPO y sus escuelas, el cual abordaba la clasificación, la pérdida de calidad y el aplazamiento de los estudiantes; el proceso de inscripción y admisión; los deberes y derechos; el proceso de evaluación académica y los procesos de homologación, entre otros temas. En los documentos físicos históricos se indica que, en ese tiempo, se planteaba hablar de consejo académico, no de comité (Dirección General de la Policía Nacional, 2014).

Figura 1.36

Escuela de Investigación Criminal, programa de Maestría en Investigación Criminal



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2014, p. 34).

En 2015, mediante la Resolución 00424 del 17 de febrero, se creó el *Reglamento para los Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional*, cuyo artículo 14 estableció que, para ingresar a este cuerpo, los interesados debían asistir a un curso de formación de máximo seis meses de duración, diseñado por la DINAE y aprobado por el director general mediante la expedición de la respectiva resolución. Dicho curso se enfocaría en el conocimiento de la normatividad de la actividad policial, especialmente en lo referente a la seguridad ciudadana, el respeto por los derechos humanos, la convivencia social y la cultura ciudadana. Se dispuso que, una vez culminado el curso, la DINAE acreditaría a los aspirantes que hubiesen cumplido la instrucción y la capacitación (Dirección General de la Policía Nacional, 2015).

También en 2015, en el informe de acreditación presentado por el CNA al MEN, se indicó que la DINAE contaba con docentes de planta, de medio tiempo y de hora cátedra, con los siguientes niveles de formación a la fecha: 37 doctores, 289 magísteres, 724 especialistas, 597 profesionales universitarios, 112 tecnólogos y 985 técnicos profesionales. Se evidenció entonces un aumento del número de docentes en cada nivel de formación.

En esa época, la DINAE ofrecía nueve programas académicos con Acreditación en Alta Calidad: Administración Policial, Criminalística y los técnicos profesionales en Investigación Judicial, Dactiloscopia, Balística, Explosivos, Documentología, Automotores y Servicio de Policía. Además, durante este período, la DINAE, sus escuelas y algunas direcciones contaban con 23 grupos de investigación reconocidos por Colciencias; de estos, dos grupos pertenecían a la categoría C (el de la ESTIC y el Observatorio de la DIJIN); en la categoría D se encontraban cuatro grupos: ESSUM, ESPOL, VICIN, DIPOL. Ese mismo año se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa como actualización del vigente hasta entonces (Presidencia de la República de Colombia, 2015a, Decreto 1070).

Durante 2015, el programa universitario profesional en Investigación Criminal logró obtener el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. De igual forma, los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano impartidos en las diferentes escuelas obtuvieron sus respectivos registros ante la Secretaría de Educación del municipio donde cada una se ubica. Estos programas eran ofrecidos a los auxiliares de policía como parte de la formación que recibían durante la prestación de su servicio militar: los técnicos laborales por competencias en Auxiliar para la Seguridad y

en Asistencia Social y Comunitaria, el primero, dirigido a quienes no habían cursado el bachillerato; el segundo, para aquellos que habían cursado hasta el noveno grado.

En 2016, se logró la Acreditación en Alta Calidad del pregrado en Administración Policial mediante la Resolución 20773 del 23 de diciembre (Ministerio de Educación Nacional, 2016). Además, el 12 de octubre del mismo año se creó la Red de Internacionalización de la Educación Policial (RINEP) como parte del Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional (USCAP). La RINEP es un órgano colegiado con enfoque académico, sin fines lucrativos, cuyo plan de acción se orienta al fortalecimiento de la internacionalización educativa, con la intención de reforzar la profesionalización del servicio de policía, así como la seguridad y la convivencia en el mundo. Inicialmente, 17 instituciones de 14 países participaron en la RINEP, pero a medida que se fueron generando acreditaciones de calidad educativa y de buenas prácticas desde la Red, la cantidad de integrantes aumentó. A la fecha, la RINEP cuenta con 40 países.

También en 2016, los programas de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar para la Seguridad y en Asistencia Social y Comunitaria, que formaban parte de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, obtuvieron los correspondientes registros calificados para las siguientes escuelas: ESAGU, ESANA, ESBOL, ESCER, CENOP, ESECU, ESREY, ESGON y ESMEB.

La DINAE recibió por segunda vez la Acreditación Institucional en Alta Calidad en 2017, mediante la Resolución 29498 del 29 de diciembre, con una vigencia de cuatro años. En el informe del CNA se destacan la trayectoria de la Institución en la formación policial por más de 97 años; su misión y visión, en coherencia con las de la Policía Nacional; la cultura de autoevaluación; la apertura de nuevos programas, especialmente el de la Licenciatura; los esfuerzos por incrementar la planta docente; los convenios nacionales e internacionales; los esfuerzos por disminuir la deserción estudiantil; los sistemas de información; el impacto de los egresados en servicio; y el buen manejo financiero, evidenciado en el bajo nivel de endeudamiento de la Institución (Ministerio de Educación Nacional, 2017).

Ese mismo año se emitió la Directiva 031 del 13 de septiembre (Ministerio de Defensa Nacional, 2017), en la cual se establecieron los lineamientos para la Política de Bilingüismo en las diferentes Fuerzas Militares y la Policía

Nacional. El objetivo era enseñar y certificar en lenguas extranjeras a la fuerza pública para el cumplimiento de la misión constitucional y la participación en los escenarios globales, tomando como bases los estándares internacionales y la normatividad nacional vigente.

Por otra parte, en 2017 se otorgó por primera vez el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial bajo la modalidad a distancia, ofrecido en la ESEVI. También obtuvieron registro calificado los siguientes programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: el Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico, impartido en la ESAVI; y el Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Social para la Seguridad, dictado en el CILET y en las escuelas ESCER, ESMEB, ESCAR y ESRAN. Igualmente, se creó la Maestría en Ciberseguridad e Informática Forense, ofrecida por la ESTIC.

La decisión institucional que mediante la Resolución 02902 del 23 de junio de 2017 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2017) resolvió derogar la Resolución 01217 del 17 de abril de 2012 y modificar parcialmente la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2009) respecto a la estructura orgánica de la DINAE tuvo como consecuencias la eliminación de la Escuela de Policía “Carlos Holguín Mallarino” de la estructura orgánica de la DINAE y la cancelación del programa de formación de patrulleros en dicha sede, ubicada en Medellín. Por consiguiente, el predio fue entregado a la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) para que fuese destinado a otra unidad policial.

En ese período se decidió no renovar el registro calificado del pregrado en Derecho por la escasa demanda, debido a la preferencia de los potenciales estudiantes por programas académicos de Derecho con más trayectoria, es decir, aquellos que llevan décadas en funcionamiento.

Como muestra del interés por la innovación educativa, en 2018 se inauguró el Centro de Alta Tecnología para la Educación Policial (CATEP), con el propósito de adecuar y fortalecer el centro de producción de contenidos educativos. La ceremonia fue encabezada por el presidente de la República, Iván Duque Márquez. El entonces director de la Policía Nacional, general Óscar Atehortúa Duque, recibió un reconocimiento en 2019 por la iniciativa de innovación en educación que representa el CATEP. También en 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por primera vez, la Acreditación

en Alta Calidad al programa de Técnico Profesional en Dactiloscopia de la ESINC y a la Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la ESAVI.

El 3 de octubre de 2018, tras consultar en la página web del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) los requisitos para que una institución de educación superior se denomine “universidad”, y con la intención de que la DINAE fuera reconocida como “universidad policial”, se solicitó al Ministerio de Educación Nacional que especificara el trámite necesario para lograr este propósito. El 12 de octubre del mismo año el MEN respondió, indicando que se debía revisar la Ley 30 de 1992 (Congreso de la República de Colombia, 1992), específicamente sus artículos 16 (instituciones de educación superior), 17 (instituciones técnicas profesionales), 18 (instituciones universitarias o escuelas tecnológicas) y 19 (universidades reconocidas en la actualidad).

En ese contexto, los denominados “entes universitarios autónomos” deben tener las siguientes características: “personería jurídica; autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente; y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” (Congreso de la República de Colombia, 1992, Ley 30, Artículo 57, Inciso 2). Además, para que una institución universitaria o escuela tecnológica sea reconocida por el MEN como universidad, debe demostrar tener “experiencia en investigación científica de alto nivel; programas académicos y además programas académicos en Ciencias Básicas que apoyen los primeros” (Artículo 20). A su vez, es necesario constituirse como institución de educación superior de carácter oficial, según el trámite definido en el artículo 58 de la citada ley.

También en 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado de los programas de Técnico Profesional en Investigación Judicial, Balística, Explosivos, Topografía Forense, Seguridad Vial (modalidad presencial), Seguridad Integral Canina y en Servicio de Policía (estos dos últimos de la ESCAR); de las tecnologías en Investigación de Accidentes de Tránsito y en Mantenimiento Aeronáutico; de los pregrados en Administración Policial y Criminalística; y de la Maestría en Investigación Criminal.

Además, la Especialización Técnica en Poligrafía —un programa destacado en Latinoamérica, el cual recibe estudiantes de diferentes países por su especificidad, y que está acreditado por la Asociación Americana de Poligrafistas de Policía— obtuvo su registro calificado por primera vez en 2018. De igual

manera, se logró el registro del programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Técnico Laboral por Competencias en Detección de Sustancias, ofrecido por la ESGAC.

Así mismo, en 2018 se creó el programa de Técnico Profesional en Inteligencia y Contrainteligencia. Por el contrario, se decidió cerrar el programa de Técnico Profesional en Telemática y la Tecnología en Criminalística, debido a que se consideró que con la oferta que se contaba en la Escuela hasta el momento era suficiente y no era necesario darles continuidad. También se cerró la Especialización en Investigación Criminal, ofrecida en la ciudad de Manizales para el público en general, en la que participaron estudiantes de dicha ciudad universitaria y residentes en el Eje Cafetero y el norte del Valle. A su vez, el Consejo Académico tomó la determinación de no dar continuidad a la Tecnología en Criminalística, dado que la Escuela se encontraba desarrollando programas similares y esta no tenía la suficiente demanda.

En 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por primera vez la Acreditación en Alta Calidad a los programas académicos de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas ESSUM, ESGON, ESAGU, ESREY y ESANA. Así mismo, dichas escuelas recibieron el reconocimiento Orden a la Educación Superior y la Fe Pública “Luis López de Mesa”, en la categoría Programas Acreditados en Alta Calidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional durante el evento “La Noche de los Mejores”.

Figura 1.37

Reconocimiento noche de los mejores Ministerio de Educación Nacional 2019



Nota. Imagen tomada de la Oficina de Evaluación y Calidad Educativa de la DINA E, 2020.

Por otra parte, el 23 de septiembre de 2019 se solicitó al Ministerio de Educación Nacional reconsiderar su concepto con respecto a la solicitud presentada por la DINAЕ para ser considerada como universidad. En su respuesta, la Oficina Jurídica de este Ministerio aclaró que la DINAЕ pertenece al régimen especial definido en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, el cual establece lo siguiente:

Las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de educación superior (...) funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica, y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley. (Congreso de la República de Colombia, 1992)

En este sentido, dado que no es posible modificar la naturaleza jurídica de las instituciones a las que hace alusión el régimen especial del artículo 137, estas no están incluidas entre las instituciones de educación superior oficiales, por lo que no les son aplicables los artículos 2.5.2.1 y 2.5.2.2 del Decreto 1075 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015b) ni el artículo 20 de la Ley 30. Por lo tanto, se requiere su constitución como institución de educación superior de carácter oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley en mención.

Ese mismo año se creó el concurso “Buenas Prácticas Docentes”, con el fin de compilar las estrategias más destacadas y efectivas en la formación policial. Durante el año en que se presentó la pandemia de COVID-19, el concurso se centró en el uso de las TIC para garantizar la continuidad de los procesos de formación en el contexto de la emergencia sanitaria. Posteriormente, se definieron las categorías del concurso y se llevó a cabo la premiación en un evento central.

En 2020 se creó la Escuela Antidrogas “Mayor Wilson Quintero Martínez” por medio de la Resolución 00928 del 17 de marzo (Dirección General de la Policía Nacional, 2020). Su misión corresponde a potenciar el conocimiento, la capacitación y especialización en materia antidrogas, para lo cual se brinda entrenamiento desde el conocimiento básico del problema global de las drogas hasta la temática especializada que requieren las unidades antidrogas a nivel nacional e internacional.

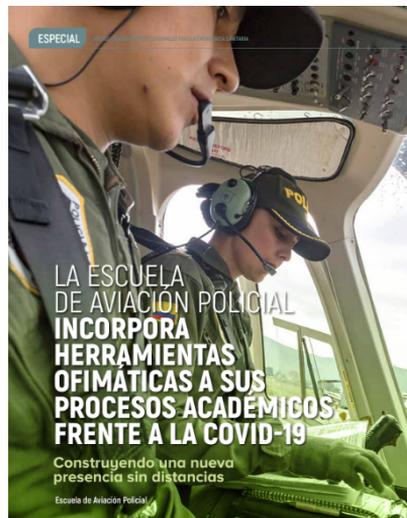
La Escuela se encarga de capacitar y especializar integralmente al talento humano de la Policía Nacional y organismos análogos de seguridad responsable

de enfrentar las diversas manifestaciones del tráfico de drogas ilícitas y los delitos conexos, con el fin de fortalecer sus competencias profesionales. La estructura orgánica de la Escuela Antidrogas incluye una dirección, una subdirección, un grupo de desarrollo académico y un grupo de soporte y apoyo.

Por otro lado, en 2020 se decidió no renovar los registros calificados de los programas de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las sedes ESJIM, ESPOL y ESCOL, dado que la tercera no funcionaba entonces como escuela, y se consideró que la misión de las dos primeras era la actualización del personal profesional.

Figura 1.38

Formación en la Escuela de Aviación Policial



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2020, p. 28).

La emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 fue decretada en Colombia desde el 25 de marzo de 2020. Por esta razón, con el fin de dar continuidad a los programas académicos ofrecidos por la DINA E en la modalidad presencial, tanto en la formación inicial como en las especialidades, se identificó la necesidad de incrementar el uso de las mediaciones pedagógicas virtuales. Para ello, se fortaleció el componente virtual de los programas y se capacitó a los docentes en el uso de herramientas tecnológicas.

Ese mismo año se creó el sello editorial de la Dirección Nacional de Escuelas. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por primera vez, la Acreditación en Alta Calidad a los programas académicos de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas ESCER, ESECU y ESBOL, también a las tecnologías en Gestión de Infraestructuras y en Información y Comunicaciones de la ESTIC. Además, el informe de la CNA para la renovación de la Acreditación Institucional destacó un aumento del número de docentes en los diferentes niveles de formación: 48 doctores, 317 magísteres, 284 especialistas, 339 profesionales universitarios, 173 tecnólogos y 1119 técnicos profesionales. Así mismo, la Secretaría de Educación de Mariquita (Tolima) renovó el registro del programa de Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico. Por otro lado, el Consejo Académico decidió no dar continuidad al programa profesional en Investigación Criminal.

En 2021, se creó la Política Educativa para la Fuerza Pública (2021-2026) (Ministerio de Defensa Nacional, 2021, Resolución 0455), que estableció los lineamientos en educación para toda la fuerza pública. También, en ese período, la Maestría en Convivencia y Seguridad Ciudadana obtuvo el registro calificado. Este programa académico fue diseñado para los oficiales que ingresan a la ECSAN con título de pregrado universitario, con el objetivo de elevar el nivel de formación en la Institución. Al año siguiente, el 31 de mayo de 2022, obtuvieron su graduación 88 subtenientes, en su mayoría mujeres (59 en total).

Así mismo, mediante la Ley 2179 de 2021 se definió que se ofrecería la Especialización en Servicio de Policía para el personal de oficiales que ingresara a la Institución con título universitario (Congreso de la República de Colombia, 2021, Artículo 86, Parágrafo 1, Literal a). Igualmente, y en concordancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, durante el proceso de renovación de los registros calificados se modificaron las denominaciones de tres programas: Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, Licenciatura en Educación Comunitaria y Tecnología en Gestión en Infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con respecto a lo establecido por la Ley 2179 de 2021, “por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones”, la DINAE había venido adelantando acciones desde

el proyecto de ley, con el objetivo de dar respuesta a lo planteado en dicha norma. En este contexto, la DINAE definió siete líneas o acciones estratégicas:

Como primera acción, se propuso reorganizar la educación policial, es decir, realizar una reingeniería de los procesos y procedimientos de la DINAE con el fin de optimizar el talento humano y las actividades por desarrollar. Esta propuesta incluyó la conformación de los cuerpos colegiados, la actualización de los integrantes y de las funciones del Consejo Superior de Educación Policial, así como la rendición de cuentas y metodología ante la Comisión Segunda del Congreso.

La segunda acción consistió en realizar una reforma curricular de los programas de formación inicial y de ascenso que, para la fecha, contaban con registro calificado, para los cuales se solicitó la modificación de dicho registro ante el Ministerio de Educación Nacional. Entre los programas reformados se incluyó el Técnico Profesional en Servicio de Policía como parte de la formación inicial de los patrulleros. La reforma consistió en disminuir el número de créditos académicos y ampliar la duración del programa a tres períodos académicos de cuatro meses cada uno. También se planteó la posibilidad de solicitar un registro calificado único, con quince sedes de desarrollo. En el caso del programa de ascenso de patrullero a subintendente, se propuso solicitar un nuevo registro calificado de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, pues se ajustarían los períodos académicos, la cantidad de créditos y la denominación del programa. Por último, respecto al programa de formación inicial para oficiales, se planteó la solicitud de un registro calificado único, con dos sedes de desarrollo: la ECSAN y la ESJIM. Se consideró la ESJIM para que los intendentes que realizaran el curso de ascenso a intendentes jefes recibieran esta formación y obtuviesen el título de administradores policiales.

Por otra parte, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2179, fue necesario solicitar tres nuevos registros calificados de programas, entre los cuales se incluyó uno para la formación de subintendente a intendente, con un programa de especialización tecnológica en el ámbito de la administración policial. En el caso de la formación de los oficiales, se propusieron tres programas: una especialización en el ámbito de la dirección operativa del servicio, una maestría en dirección intermedia del servicio de policía y un curso de alta dirección. A su vez, en esta acción se promovió la matrícula cero para los estratos 1, 2, 3, así como la gratuidad para los cursos de ascenso.

Como tercera acción estratégica, y dada la importancia del rol del docente en la educación policial, se planteó formar, capacitar y ascender a los docentes e instructores policiales. El objetivo era establecer un sistema de estímulos y un plan de carrera en la educación policial, con el fin de garantizar la permanencia del personal y la transferencia de conocimiento en temas educativos dentro de la Institución. Se buscaba asimismo fomentar la producción intelectual de los docentes y su participación en investigación por medio de estímulos económicos y reconocimientos.

La cuarta acción estratégica consistió en diseñar e implementar cursos mandatorios. La misión se centró en planificar, elaborar y aplicar las pruebas necesarias, así como realizar los ajustes correspondientes a los cursos mandatorios para la evaluación de los estándares. Para ello, se seleccionó un grupo específico de instructores expertos, quienes aplicaron las pruebas con diversos grupos, comenzando con el personal adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), específicamente en el CAI Gaitana, el cual presentaba el mayor número de quejas por parte de la ciudadanía. Después las pruebas se aplicaron en el resto del país, y sobre la base de los resultados se llevaron a cabo los ajustes pertinentes en cuanto a la didáctica, la docencia, los medios educativos y las temáticas, entre otros aspectos, para estandarizar los cursos e impartirlos a nivel nacional.

Como quinta acción estratégica, se propuso la actualización de la doctrina educativa policial, esto en atención a que, como se ha evidenciado a lo largo del texto, algunos aspectos doctrinales estaban desactualizados con respecto a los nuevos contextos y tendencias en educación, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, se identificaron documentos que requerían actualización, tales como el *Manual académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional* (Dirección General de la Policía Nacional, 2014), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Policía Nacional de Colombia, 2013) y otros actos administrativos relacionados con la normativa.

La sexta acción estratégica planteó la reglamentación de la unidad ejecutora para la educación policial. Esta acción consistió en definir tanto las normas operativas como la asignación de roles y recursos para la educación policial, de manera independiente de la Institución.

Por último, la séptima acción estratégica consistió en desarrollar investigación científica aplicada al servicio público de policía. Con este fin, se propuso la

actualización de las líneas y áreas del Sistema de Ciencia y Tecnología institucional, así como la optimización de los grupos de investigación y la gestión de los recursos, por medio del desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.

Además de lo descrito, en 2021 se actualizó la Política de Bilingüismo mediante la Directiva Permanente 022 del 3 de noviembre, cuyo asunto se definió como “Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública”. Su finalidad consiste en emitir los lineamientos para los procesos descritos, con fundamento en los estándares internacionales y la normatividad nacional vigente, de manera que tales directrices “contribuyan al cumplimiento efectivo de la misión constitucional y a la participación en escenarios globales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

En 2022, el Decreto 113 del 25 de enero cambió la denominación de la DINAE por Dirección de Educación Policial (DIEPO) (Presidencia de la República de Colombia, 2022a). Por otra parte, mediante la Resolución 002286 del 1 de marzo de 2022, la DIEPO logró la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad por tercera vez, con una vigencia de cuatro años (Ministerio de Educación Nacional, 2022). En el informe de la CNA destacan la consistencia de las políticas —en concordancia con las de la Policía Nacional—, la coherencia con la misión institucional, el impulso de la investigación formativa y la pertinencia de sus políticas con el contexto social.

Ese mismo año, en el marco del proceso de transformación institucional (PTI), se actualizó el Consejo de Educación Superior conforme a lo dispuesto por la Ley 2179 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2021). Además, se expidió el Decreto 1562 del 5 de agosto (Presidencia de la República de Colombia, 2022b), cuyo objeto fue reglamentar la conformación, el funcionamiento, las funciones y demás aspectos relacionados con las facultades del Consejo Superior de Educación Policial, órgano colegiado decisorio en materia de educación policial.

El Consejo Superior de Educación Policial está conformado por veinte integrantes, algunos de ellos externos a la Institución, lo cual no había ocurrido antes en la historia de la educación policial. Entre los miembros se encuentran los delegados de Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación Nacional y de la Presidencia de la República. A ellos se suman el director general de la Policía Nacional, el comisionado de Derechos Humanos y el jefe nacional del

Servicio de Policía. También forman parte los jefes de las áreas de Desarrollo Humano, Administración de Recursos, Dirección de Educación Policial y Oficina de Planeación. Así mismo, integran el Consejo los representantes de los egresados de los programas de la DINAE, de las directivas académicas, de los estudiantes y de los docentes. Igualmente, es miembro el presidente del Colegio de Administradores Policiales (COLPAP), que debe ser un experto académico con experiencia y trayectoria investigativa en materia de DD. HH. y DIH, suboficial o mando del nivel ejecutivo de la Dirección General de la Policía Nacional, exdirector de la DINAE, vicerrector académico, quien tiene voz, pero no voto, y funge como secretario técnico. Así, en cumplimiento de lo establecido en el proceso de transformación, el 13 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la primera sesión del Consejo de Educación Superior, acorde con lo dispuesto en la Ley 2179 (Congreso de la República de Colombia, 2021) y el Decreto 1562 (Presidencia de la República de Colombia, 2022b).

En 2023, mediante la Resolución 0263 del 25 de enero, se modificó la estructura orgánica de la DIEPO (Dirección General de la Policía Nacional, 2023). Conforme a lo dispuesto en la resolución, el número de dependencias de la DIEPO se redujo de 45 a 37. También se produjeron cambios en 26 dependencias, que incluyeron modificaciones en su denominación o ubicación funcional (70%), en sus siglas (25 casos, es decir, un 87%) y en el número de sus funciones (de 472 a 431). En este contexto, ya no forman parte de la DIEPO la Oficina de Atención al Ciudadano y el Museo Histórico Policial AHIPO, que pasaron a depender directamente de la Dirección General de la Policía. Además, cambió la denominación de algunos grupos: el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación (GUTIC); el Grupo de Relaciones y Cooperación Internacional (GUREC), antes conocido como Asuntos Internacionales; el Grupo de Pensamiento Educativo (GUPED), previamente denominado Observatorio Educativo Policial; el Grupo Seguridad Física e Institucionales, que solía llamarse Grupo de Seguridad; y el Grupo de Derechos Humanos.

Además, se redujo el número de vicerrectorías, que pasaron de ser cinco a tres. La Vicerrectoría Logística y Financiera quedó a cargo de los grupos Financiero, de Contratos y Logístico. La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología incluye el Centro de Investigación e Innovación Policial y los grupos de Gestión Investigativa, Investigación Formativa y Difusión Científica. Por su parte, la Vicerrectoría Académica experimentó modificaciones significativas y ahora está conformada por los grupos de Gestión Académica, Secretaría Académica, Educación Virtual Policial, Promoción y Proyección

Social Educativa (antes conocido como Vicerrectoría de Proyección Social Educativa) y Desarrollo Profesional (DEPRO); también está a cargo de dos áreas: el Área de Formación —compuesta por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía— y el Área de Educación Continua —integrada por la Facultad de Capacitación, la Facultad de Entrenamiento Policial y la Facultad de Idiomas— (Dirección General de la Policía Nacional, 2023, Resolución 0263, Artículo 3).

Durante ese año, por primera vez en la historia de la educación policial un programa académico obtuvo la Acreditación con una vigencia de ocho años: se trata del pregrado en Investigación Judicial. Así mismo, mediante la Resolución 010690 del 5 de julio de 2023, el programa Técnico Profesional en Control Ambiental obtuvo, por primera vez, la Acreditación por cuatro años. Además, ese mismo año se firmó un convenio con la fundación Ability To Help para la formación masiva en inglés del personal policial y en uso de buen retiro, por medio de un curso asincrónico.

Referencias

- Alcaldía de Tuluá. (1954). *Decreto 44 del 22 de marzo de 1954*.
- Aparicio, H. (1997). General de División, José María Córdoba. *Cuaderno Histórico*, (4), 23-27. <https://www.policia.gov.co/contenido/cuaderno-hist%C3%B3rico-no-4>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Gaceta Constitucional del 20 de julio de 1991. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Cardona, D. (2024). *Policía administrativa: el caso de la Policía Nacional en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional E-docUR. <https://repository.urosario.edu.co/items/609d043b-5f31-49cb-a183-1d4afc6a957a>
- Castaño, A. (1947). Biografía política de la Policía Colombiana. En *La policía, su origen y su destino*. Academia Colombiana de Historia Policial. Volumen VIII. (pp. 83-97).

- Congreso de la República de Colombia. (1890). *Ley 23 de 1890. Por la cual se conceden varias autorizaciones al Gobierno y se fija la cuantía de un sueldo*. Diario Oficial 8221 del 28 de octubre de 1890, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1579872>
- Congreso de la República de Colombia. (1915). *Ley 41 de 1915. Por la cual se organiza la Policía Nacional y se le señalan sus atribuciones*. Diario Oficial 15637 del 6 de noviembre de 1915, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1596074>
- Congreso de la República de Colombia. (1919). *Ley 14 de 1919, que crea una Escuela de Policía*. *Revista de la Policía Nacional*, (44, 45 y 45, primera época), 130. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-44-45-46-primera-epoca.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1930). *Ley 72 de 1930*. Diario Oficial 21572 del 20 de diciembre de 1930, p. 1. <https://acortar.link/xyOWj7>
- Congreso de la República de Colombia. (1935). *Ley 15 de 1935. Por la cual se dan autorizaciones al Gobierno para reorganizar la Policía Nacional*. Diario Oficial 22984 del 14 de septiembre de 1935, p. 1. <https://acortar.link/R8AKIQ>
- Congreso de la República de Colombia. (1959). *Ley 193 de 1959. Por la cual se dictan disposiciones sobre el pago de la Policía Nacional en el Territorio de la República*. Diario Oficial 30141 del 26 de enero de 1960, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1654783>
- Congreso de la República de Colombia. (1970). *Ley 7 de 1970. Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias, pro t mpore para reorganizar el Ministerio de Defensa Nacional y las entidades adscritas o vinculadas a este, modificar las normas que regulan la carrera del personal al servicio de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y las remuneraciones y prestaciones sociales de dicho personal*. Diario Oficial 33213 del 16 de diciembre de 1970, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1562751>
- Congreso de la República de Colombia. (1977). *Ley 2 de 1977. Por la cual se establecen normas sobre servicio militar obligatorio*. Diario Oficial 34719 del 8 de febrero de 1977, p. 1. <https://acortar.link/YIYs37>

- Congreso de la República de Colombia. (1979). *Ley 21 de 1979. Por medio de la cual se establecen unas categorías en los Agentes de la Policía Nacional, se crea una bonificación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 35264 del 11 de mayo de 1979, p. 489. <https://acortar.link/8ZYIxs>
- Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Diario Oficial 40.700 del 29 de diciembre de 1992. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86437.html>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República*. Diario Oficial 40.987 del 12 de agosto de 1993. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html
- Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 508 de 1999. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para los años de 1999-2002*. Diario Oficial 43.651 del 30 de julio de 1999, p. 1. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC019054/>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2179 de 2021. Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 51.903 del 30 de diciembre de 2021. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2179_2021.html
- Cujar Albornoz, G. (1963). Consideraciones sobre el fuero militar de la Policía Nal. *Revista Fuerzas Armadas*, (18), 545-548. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.4089>
- Díaz, M. (2002, enero 6). Estalla bicibomba en Bogotá. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1343940>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1912). Decreto número 32 de 1912 (4 de marzo), por el cual se establece y organiza la escuela de preparación y selección de personal de la policía nacional. *Revista Policía Nacional de Colombia*, (1), 4. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primera-epoca.pdf>

- Dirección General de la Policía Nacional. (1913a). Decreto número 224 de 1913 (24 de noviembre), por el cual se organiza la Biblioteca de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 474-476. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1913b). Decreto número 225 de 1913 (noviembre 24), por el cual se organiza la clase de inglés en la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 476-477. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1914). Decreto 102 de 1914. Por el cual se organiza y reglamenta la Escuela de Detectives de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (27 y 28), 146-148. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-27-28-primera-epoca.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1927). Decreto número 163 de 1927 (27 de junio), por el cual se ensancha la Escuela de Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (89), 132-136. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-89.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1957). *Resolución 01967 del 24 de junio de 1957. Por la cual se crea la Escuela de Policía Gabriel González.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1962). *Resolución 00117 del 23 de enero de 1962. Por medio de la cual se establece el “Centro de Adiestramiento de Perros Auxiliares de Policía”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1963a). *Resolución 03636 del 6 de noviembre de 1963. Por medio de la cual se crea el curso de Granaderos, para los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional como comandantes de patrulla de combate.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1963b). *Resolución 03935 del 22 de noviembre de 1963. Por la cual se aprueba el himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1975). *Resolución 01407 del 30 de abril de 1975. Por medio de la cual se crea la Revista Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” y se faculta a su director para que proceda a su organización y publicación respectiva.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (1976). *Resolución 1343 del 2 de marzo de 1976. Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1977). *Resolución 3500 del 30 de junio de 1977. Por medio de la cual se crea la Academia de Información e Investigación Criminal.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1984). *Resolución 7174 del 18 de diciembre de 1984. Por medio de la cual se organiza el Centro de Operaciones Especiales (COPES), con sede en la Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1985a). *Resolución 3351 de 1985. Por la cual se determina la organización y funciones de la Dirección Docente.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1985b). *Resolución 1774 del 19 de marzo de 1985. Por la cual se aprueba el Manual de instrucción de cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1986). *Resolución 5437 del 2 de septiembre de 1986. Por medio de la cual se establecen la organización y las funciones de la Dirección Docente de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1987). *Resolución 0093 del 16 de enero de 1987. Por la cual se establece la organización y funcionamiento del Museo de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1996a). *Resolución 05890 del 29 de noviembre de 1996. Por la cual se crea la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1996b). *Resolución 05886 del 28 de noviembre de 1996. Por la cual se crea la Escuela de Telemática y Electrónica "Teniente Coronel Jorge Luis Mauledux Barón".*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007a). *Resolución 02045 del 15 de junio de 2007. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2000). *Resolución 01377 del 18 de abril de 2000. Por la cual se aprueba el Reglamento académico de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (2001a). *Resolución 02810 de 2001 del 02 de agosto de 2001. Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Escuela Nacional de Policía "General Santander"*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2001b). *Resolución 02018 del 6 de junio de 2001. Por la cual se aprueba el Manual Disciplinario Único para estudiantes en período de formación, de las Seccionales de la Escuela Nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004a). *Resolución 01700 del 21 de julio de 2004. Por la cual se establecen los parámetros de evaluación del desempeño y clasificación de los estudiantes que integran la escuela nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004b). *Resolución 00146 del 29 de enero de 2004. Por la cual se crea la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe" y se modifica parcialmente la Resolución n.º 02810 del 2 de agosto de 2001*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004c). *Resolución 02338 del 27 de septiembre de 2004. Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander (deroga la resolución n.º 01377 del 18 de abril de 2000)*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004d). *Resolución 00406 del 9 de noviembre de 2003. Por la cual se modifica la resolución No. 0084 del 09 e diciembre de 1999, que reglamenta la aplicación y desarrollo de los exámenes preparatorios en la Escuela Nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2005). *Resolución 01553 del 17 de mayo de 2005. Por la cual se crea el Centro de Instrucción de Yuto (Chocó)*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2006). *Resolución 03504 del 13 de junio de 2006. Por la cual se expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional*. <https://es.scribd.com/document/243718810/3-RESOLUCION-03504-pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007a). *Resolución 000463 del 5 de enero de 2007. Por la cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario para la educación policial*.

- Dirección General de la Policía Nacional. (2007b). *Resolución 02045 del 15 de junio de 2007. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007c). *Resolución 03628 del 8 de octubre de 2007. Por medio de la cual se establece la Política Estratégica Educativa de la Policía Nacional, a través del Sistema Educativo Policial.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008a). *Resolución 00257 del 30 de enero de 2008. Por medio de la cual se crea la Escuela de Antisecuestro y Antiextorsión “Mayor Héctor Aníbal Talero Cruz”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008b). *Resolución 03421 del 11 de agosto de 2008. Por la cual se crea la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008c). *Resolución 05775 del 31 de diciembre. Por medio de la cual se crea la Escuela Nacional de Operaciones Policiales “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008d). *Resolución 02383 del 3 de junio de 2008. Por la cual se crea la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2009). *Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.* <https://policia.edu.co/wp-content/uploads/2018/08/ESTATUTO-GENERAL.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2010a). *Lineamiento de política. Tomo 4. Potenciación del conocimiento y formación policial.* Policía Nacional de Colombia. <https://acortar.link/R10EyS>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2010b). *Resolución 02562 del 11 de agosto de 2010. Por la cual se adopta el Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional y se derogan otras disposiciones.* <https://acortar.link/3cDSZt>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2010c). *Resolución 04324 del 24 de diciembre de 2010.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (2010d). *Resolución 04391 del 29 de diciembre de 2010*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2011). *Resolución 01530 del 11 de mayo de 2011. Por la cual se reglamenta y establece el Distintivo de la Dirección Nacional de Escuelas*.
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2012a). *Potenciación del conocimiento y formación policial. Proyecto Educativo Institucional. Policía Nacional de Colombia*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2012b). *Resolución 04139 del 31 de octubre de 2012. Por la cual se crea la Escuela de Equitación Policial “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2014). *Resolución 04048 del 3 de octubre de 2014. Por la cual se adopta el Manual académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional*. <https://acortar.link/14Sxsq>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2015). *Resolución 00424 del 17 de febrero de 2015. Por la cual se expide el Reglamento para los Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2017). *Resolución 02902 del 23 de julio de 2017. Por la cual se deroga la Resolución n.º 01217 de abril de 2012 «Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policía “Carlos Holguín Mallarino” (ESCOL)»*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2017b). *60 años de historia. Escuela de Policía Gabriel González: 1957-2017*. Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/libro_60_anos_esgon.pdf
- Dirección General de la Policía Nacional. (2020). *Resolución 00928 del 17 de marzo de 2020. Por medio de la cual se crea la Escuela Antidrogas “Mayor Wilson Quintero Martínez”*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2023). *Resolución 0263 del 25 de enero de 2023. Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas*. <https://>

policia.edu.co/wp-content/uploads/2023/09/r_No_0263_25_01_2023_estruct_230911_082604.pdf

- Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. (s. f.). *Sinopsis histórica Escuela de Cadetes de Policía General “Francisco de Paula Santander” 1940-2008*. ECSAN. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/LIBRO%20HISTÓRICO%20ECSAN.pdf>
- Gaitán, C. (2019, enero). Aniversario Curso 18. *Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro Policía Nacional*. https://acorpolicia.com.co/wp-content/uploads/2019/01/edicion_210_Enero_2019.pdf
- García, F. (2013, julio 17). Fundador de la Policía Nacional de Colombia–Juan María Marcelino Gilibert. Reseña histórica de Juan María Marcelino Gilibert Laforgue. *Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2013/07/fundador-de-la-policia-nacional-de.html>
- García, F. (2014). *Hitos históricos “Policía Nacional”: 1891-2013*. <https://acortar.link/8CCxrG>
- García, F. (2017, noviembre 5). Policía Nacional de Colombia 126 años de grandes historias. *Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2017/11/policia-nacional-de-colombia-traves-de.html>
- Gobernación del Valle del Cauca. (1954). *Decreto 455 del 2 de abril de 1954. Por el cual se aprueba el Decreto 44 del 22 de marzo de 1954*.
- Gómez, M. (2022, septiembre). Bachillerato en la Escuela de Cadetes “General Santander”. *Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro Policía Nacional*. <http://acorpolicia.com.co/medios/blog/>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1976). *Acuerdo 15 del 23 de enero de 1976. Por el cual se concede licencia de funcionamiento a los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y de Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”*.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1982). *Resolución 1721 de 1982. Por la cual se estructura en ciclos el programa de*

Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1988). *Acuerdo 080 del 7 de julio de 1988. Por medio del cual se concede la licencia de funcionamiento al Programa de Criminalística de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, con vigencia hasta el 30 de junio de 1993.*
- Jiménez, C. (1925). *Escuela de Investigación*. Revista de la Policía Nacional, (83-84), 80. <https://924.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-83-84.pdf>
- Maldonado, M. A. (1912). Discurso pronunciado por el subdirector del Cuerpo, señor don Manuel A. Maldonado, el 25 de noviembre de 1911 en el salón de estudio de la Policía Nacional, con motivo de la colocación de los retratos del señor Gilibert, fundador del Cuerpo, y del doctor Gabriel González, actual director. *Revista de la Policía Nacional*, (1, primera época), 11-15. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primera-epoca.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. (2012a). Solicitudes de patentes de modelos de utilidad. Fuente fotovoltáica portátil. *Gaceta de la Propiedad Industrial*, (647), 424. <https://www.sic.gov.co/gaceta-oficial-de-la-propiedad-industrial>
- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. (2012b). Solicitudes de patentes de modelos de utilidad. Cono lumínico portátil para señalización vial. *Gaceta de la Propiedad Industrial*, (647), 425. <https://www.sic.gov.co/gaceta-oficial-de-la-propiedad-industrial>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2017). *Directiva Permanente 031 del 13 de septiembre de 2017. Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública.*
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021a). *Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021. Por la cual se adopta la “Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad”.* <https://acortar.link/Dvbswd>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021b). *Directiva Permanente 022 del 3 de noviembre de 2021. Directiva Lenguas Extranjeras para la Fuerza Pública n.º 22.* <https://acortar.link/2kbhFO>

- Ministerio de Educación Nacional. (1976). *Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976. Por la cual el Ministerio de Educación Nacional autoriza la expedición de títulos de licenciado en Estudios Policiales y administrador policial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Resolución 7355 del 8 de octubre de 2009. Por la cual se otorga a la Dirección de Educación Policial (DINAE) el reconocimiento como institución universitaria y se le otorga el código SNIES 2106.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2012). *Resolución 12327 del 22 de septiembre de 2012. Acreditación Institucional en Alta Calidad de la Dirección Nacional de Educación Policial (DINAE).*
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Resolución 20773 del 23 de diciembre de 2016. Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas. Vigencia: 4 años.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Resolución 29498 del 29 de diciembre de 2017. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad de la Dirección Nacional de Escuelas y sus Escuelas de Policía. Vigencia: 4 años.* <https://saces.mineducacion.gov.co/cna/Buscador/Fortalezas.php?Id=54>
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Resolución 002286 del 01 de marzo de 2022. Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección de Educación Policial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Resolución 010690 del 5 de julio de 2023. Acreditación en Alta Calidad del programa Técnico Profesional en Control Ambiental.*
- Ministerio de Gobierno. (1949). *Decreto 2136 de 1949. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.* Diario Oficial 27073.
- Ministerio de Guerra. (1961). *Resolución número 00699 de 1961 del 16 de febrero 1961.*
- Ministerio de Guerra & Policía Nacional de Colombia. (1961). *Manual del oficial.* Policía Nacional de Colombia.
- Obando Espinosa, C. (1912). La Policía Nacional y sus nuevos rumbos. Una mirada digna de aplauso. *Revista de la Policía Nacional*, (2, primera época), 28-30. <https://acortar.link/Nu82EW>

- Policía Nacional de Colombia. (1912a). Doctor Gabriel González [Retrato]. *Revista de la Policía Nacional*, (1, primera época), 1. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primer-epoca.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1912b). La instrucción de la Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (10, primera época), 197-199. <https://acortar.link/ixilXi>
- Policía Nacional de Colombia. (1913a). Escuela de Preparación de la Policía Nacional [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 487. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Policía Nacional de Colombia. (1913b). Escuela de Preparación de la Policía—Revista de boxeo [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (21 y 22), 472. <https://chat.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-21-22-primer-epoca.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1921a). Escuela de Preparación para Agentes, en la Policía Nacional—Ejercicios gimnásticos [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64). <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1921b). Policía Nacional—Ejercicios de Escuela de Preparación. Ejercicios de boxeo en la Escuela de Preparación [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64). <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1936a). Escuela de preparación para Agentes de Policía, “División Caldas”. Agentes que terminaron el curso el 31 de septiembre último [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (128), 657. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-128.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1936b). Llegada de la misión chilena a Bogotá [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (123), p. 53. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-123.pdf>

- Policia Nacional de Colombia. (1938a). Examen de esgrima de sables [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (139), 36. <https://acortar.link/11ZyPZ>.
- Policia Nacional de Colombia. (1938b). Alumnos del Curso Combinado de Identificación, Dactiloscopia y Fotografía Judicial [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (139), 29. <https://acortar.link/11ZyPZ>
- Policia Nacional de Colombia. (1940a). Organización de la Escuela de Policía "Gral. Santander" [Imagen]. *Revista de la Policía Nacional*, (159-160), 57. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-159.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1940b). Reorganización de la Escuela de Policía "Gral. Santander" [Imagen]. *Revista de la Policía Nacional*, (161-162), 7. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-161-162.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1941). El técnico norteamericano de Policía, señor Edgar K. Thompson [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (176), p. 155. <https://acortar.link/Rd83K9>
- Policia Nacional de Colombia. (1942). Alumnos de la Escuela de Policía "General Santander" reposando en el prado [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (183), 70. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-183.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1943). Actividades formativas en la Escuela de Policía "General Santander" [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (184), 58, 59 y 61. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-184.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1960). Carabineros de la Escuela "Alejandro Gutiérrez" de Manizales [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (79), 12. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-79.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1963). Carabineros [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (173), 177. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones173.pdf>

- Policía Nacional de Colombia. (2010). Investigación en la Dirección Nacional de Escuelas. Vicerrectoría de investigación científica [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (283), 41. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-283.pdf>
- Policía Nacional de Colombia (2013a). *Potenciación del conocimiento y formación. Proyecto Educativo Institucional. Versión 4.1–2013*. Policía Nacional. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/PEI%2025-05-2013%20-%20version%20definitiva.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2013b). Inauguración de la Facultad de Poligrafía [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (291, 3.ª ed.), 46.
- Policía Nacional de Colombia. (2013c). Formación para el manejo de vehículos aéreos no tripulados [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (298), 42. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-298.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2014). Escuela de Investigación Criminal, programa de Maestría en Investigación Criminal [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (299, 1.ª ed.), 34. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-299.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2020). Formación en la Escuela de Aviación Policial (Fotografía). *Revista de la Policía Nacional*, (223, 2.ª ed.), 28.
- Policía Nacional de Colombia. (2019, marzo 30). *60 años de historia bajo el lema “Estudiamos para servir”*. <https://www.policia.gov.co/noticia/60-anos-historia-bajo-lema-estudiamos-para-servir>
- Policía Nacional de Colombia–Dirección de Antinarcóticos. (2021). *Etapa fundacional del Servicio Aéreo de Policía y Escuela de Aviación Policial*. Policía Nacional de Colombia. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/libro_etapa_fundacional_del_servicio_aereo_y_escuela_de_aviacion_policial_0.pdf
- Policía Nacional de Colombia – Dirección de Talento Humano. (2017). *Mujer policía. “Pasado, presente y futuro”*. Contexto histórico y proyección institucional. Policía Nacional de Colombia. <https://www.policia.gov>.

co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/mujer_policia_prime-
ra_edicion.pdf

- Presidencia de la República de Colombia. (1891). *Decreto 1000 de 1891. Por el cual se organiza un Cuerpo de Policía Nacional*. Diario Oficial 8609 del 6 de noviembre de 1891, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1204923>
- Presidencia de la República de Colombia. (1904). *Decreto 743 de 1904. Por el cual se adscribe la Policía Nacional al Ministerio de Guerra*. Diario Oficial 12160 del 7 de septiembre de 1904, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1725863>
- Presidencia de la República de Colombia. (1914). *Decreto 311 de 1914. Por el cual se crea una escuela de detectives en la Policía Nacional*. Diario Oficial 15147 del 19 de marzo de 1914, p. 3. <https://acortar.link/cAnJnR>
- Presidencia de la República de Colombia. (1916). *Decreto 1143 de 1916. Por el cual se crean dos puestos de oficiales Instructores para la Policía Nacional*. Diario Oficial 15837 del 7 de julio de 1916, p. 3. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1231630>
- Presidencia de la República de Colombia. (1920). *Decreto 701 de 1920. Por el cual se organiza la Escuela de Preparación de la Policía Nacional*. Diario Oficial 17114 del 31 de marzo de 1920, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1149671>
- Presidencia de la República de Colombia. (1924). *Decreto 554 de 1924. Por el cual se crea en la Policía Nacional una Escuela de Investigación Criminal*. Diario Oficial 1957 del 8 de abril de 1924, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1118598>
- Presidencia de la República de Colombia. (1925). *Decreto 774 de 1925. Por el cual se suprime temporalmente la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional*. Diario Oficial 19905 del 2 de mayo de 1925, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1163363>
- Presidencia de la República de Colombia. (1930). *Decreto 1872 de 1930. Por el cual se provee a la organización de la Escuela de aspirantes a Agentes de Policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 21538 del 10 de noviembre de 1930. <https://acortar.link/bzrCMW>

- Presidencia de la República de Colombia. (1935). Decreto número 1503 de 1935 (agosto 23 de 1935), por el cual se nombra Director General de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (119), 4. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-119.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1936). *Decreto 1715 de 1936. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 23248 del 3 de agosto de 1936, p. 1. <https://acortar.link/e8hSRj>
- Presidencia de la República de Colombia. (1937). *Decreto 1277 de 1937. Por el cual se crea una escuela, se dispone el envío de una comisión de Policía al Exterior y se ordena la construcción de un edificio*. Diario Oficial 23562 del 24 de agosto de 1937, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1257330>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940a). *Decreto 945 de 1940. Orgánico de la Escuela de Policía General Santander*. Diario Oficial 24367 del 20 de mayo de 1940, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1194523>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940b). Decreto 1158 de 1940. Por el cual se reorganiza la Escuela de Policía General Santander. *Revista de la Policía*, (161-162), 7-16. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-161-162.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1948). *Decreto 1403 del 30 de abril de 1948. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 26716 del 12 de mayo de 1948, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1280517>
- Presidencia de la República de Colombia. (1950). *Decreto 446 del 14 de febrero de 1950. Por el cual se crean u organizan las Escuelas Regionales para formación y preparación del personal de agentes de la Policía Nacional*. Diario Oficial 27256 del 6 de marzo de 1950, p. 15. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1717977>
- Presidencia de la República de Colombia. (1953). *Decreto 1814. Por el cual se incorpora a las Fuerzas Armadas el Cuerpo de la Policía Nacional*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2018/05/coronel-saulo-gil-ramires-sandoya.html>

- Presidencia de la República de Colombia. (1954). *Decreto 2295 de 1954. Por el cual se organiza la carreta profesional de los Oficiales de las Fuerzas de Policía*. Diario Oficial 28546 del 10 de agosto de 1954, p. 5. <https://acortar.link/wrffDi>
- Presidencia de la República de Colombia. (1957). *Decreto 0873 de 1957*. Diario Oficial del 27 de abril de 1957.
- Presidencia de la República de Colombia. (1960a). *Decreto 1705 de 1960. Por medio del cual se reorganiza al Ministerio de Guerra*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1960b). *Decreto 2865 de 1960. Por el cual se aclaran varias disposiciones legales sobre denominación de unas dependencias de la Policía Nacional*. Diario Oficial 30418 del 17 de enero de 1961, p. 5. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1496823>
- Presidencia de la República de Colombia. (1962). *Decreto 1217 de 1962. Por el cual se reglamenta la Ley 193 de 1959*. Diario Oficial 30814 del 29 de mayo de 1962, p. 10. <https://acortar.link/CKF34R>
- Presidencia de la República de Colombia. (1964). *Decreto 349 de 1964. Por el cual se crea la Academia Superior de Policía*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1965). *Decreto 1161 de 1965. Por el cual se crea la Medalla "General Santander"*. Diario Oficial 31661 del 25 de mayo de 1965, p. 3. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1234894>
- Presidencia de la República de Colombia. (1966). *Decreto 1667 de 1966. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional*. Diario Oficial 31983 del 18 de julio de 1966, p. 1. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1816685>
- Presidencia de la República de Colombia. (1968). *Decreto 2565 de 1968. Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional y se determinan sus funciones*. Diario Oficial del 32721 de febrero de 1969, p. 2. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1818234>
- Presidencia de la República de Colombia. (1970a). *Decreto 1355 de 1970. Por el cual se dictan normas sobre Policía*. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6945>

- Presidencia de la República de Colombia. (1970b). *Decreto 1463 de 1970. Por el cual se define y prescribe la estructura administrativa de la Defensa Civil y se fijan las funciones generales de sus organismos superiores*. Diario Oficial 33156 del 29 de septiembre de 1970, p. 5. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1291047>
- Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto 2347 de 1971. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 33511 del 5 de febrero de 1972, p. 3. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1766397>
- Presidencia de la República de Colombia. (1973). *Decreto 2441 de 1973. Por el cual se crea la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de Policía Rafael Reyes*. Diario Oficial 33997 del 21 de diciembre de 1973, p. 6. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1450777>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975a). *Decreto 2193 de 1975. Por el cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 28 del Decreto 2338 de 1971. Estatuto Reórgánico de la Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional*. Diario Oficial 34435 del 4 de noviembre de 1975, p. 10. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1416210>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975b). *Decreto 2553 de 1975. Por el cual se reglamenta el Decreto 2388 de 1971, reorgánico de la Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional*. Diario Oficial 34467 del 22 de diciembre de 1975, p. 4. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1464360>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975c). *Decreto 2254 de 1975. Por el cual se crea la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes Carabineros Rafael Núñez*. Diario Oficial 34440 del 12 de noviembre de 1975, p. 2. <https://acortar.link/5bADu3>
- Presidencia de la República de Colombia. (1980). *Decreto 80 de 1980. Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria*. Diario Oficial 35.465 del 26 de febrero de 1980. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67073>
- Presidencia de la República de Colombia. (1983). *Decreto 2137 de 1983. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 36324 del 29 de

agosto de 1983, p. 637. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1759615>

Presidencia de la República de Colombia. (1984). *Decreto 936 de 1984. Por el cual se crea la Escuela de Policía "Carlos E. Restrepo"*. Diario Oficial 36595 del 4 de mayo de 1984, p. 518. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1193206>

Presidencia de la República de Colombia. (1993). *Decreto 2203 de 1993. Por el cual se desarrollan la estructura orgánica y las funciones de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 41.104 del 5 de noviembre de 1993. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6939>

Presidencia de la República de Colombia. (1996). *Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*. Diario Oficial 42692 del 18 de enero de 1996. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>

Presidencia de la República de Colombia. (1997a). *Decreto 1686 de 1997. Por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 43072 del 27 de junio de 1997, p. 14. <https://acortar.link/3t8K3S>

Presidencia de la República de Colombia. (1997b). *Decreto 2158 de 1997. Por el cual se desarrolla la estructura orgánica, se determina la visión, misión, funciones y principios de la gestión en la Policía Nacional*. Diario Oficial 43.121 del 4 de septiembre de 1997. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66469>

Presidencia de la República de Colombia. (2000). *Decreto Ley 1791 de 2000. Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*. Diario Oficial 44.161 del 14 de septiembre de 2000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=171206>

Presidencia de la República de Colombia. (2003). *Decreto 49 de 2003. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 45063 del 14 de enero de 2003. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66294>

- Presidencia de la República de Colombia. (2005a). *Decreto 3 de 2005. Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial*. Diario Oficial 45790 del 13 de enero de 2005, p. 15. <https://acortar.link/XUXTp7>
- Presidencia de la República de Colombia. (2005b). *Decreto 1599 de 2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano*. Diario Oficial 45920 del 26 de mayo de 2005. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16547>
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4222 de 2006. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 46462 del 24 de noviembre de 2006, p. 5. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66480>
- Presidencia de la República de Colombia. (2009). *Decreto 4485 de 2009. Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública*. Diario Oficial 47538 del 19 de noviembre de 2009, p. 18. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1879717>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015a). *Decreto 1070 del 25 de mayo de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015, p. 202. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019562>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015b). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015, p. 816. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Presidencia de la República de Colombia. (2022a). *Decreto 113 de 2022. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 51.928 del 25 de enero de 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0113_2022.html
- Presidencia de la República de Colombia. (2022b). *Decreto 1562 del 05 de agosto de 2022. Por el cual se adiciona el Título 12 y el Título 13, a la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” para reglamentar los artículos 84 Consejo Superior de Educación Policial y 96 Comisión Consultiva de la Ley 2179 de 2021*. Diario Oficial 52117

del 5 de agosto de 2022. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126777>

- Restrepo, L. F. (1921). Escuela de Preparación. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64), 695-697. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Rueda Terán, A. (1961). La reorganización del Ministerio de Guerra. *Revista Fuerzas Armadas*, (6), 563–568. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.4342>
- Sánchez, V. & Pardo, R. (1925). Proyecto de Código de Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (81-82), 53-60. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-81-82.pdf>
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2011). *Resolución 11-051308 del 27 de abril de 2011. Patente de "Estructura de barra de luces de emergencia y dispositivos eléctricos–electrónicos, para vehículos automotores de emergencia"*.
- Valenzuela, S. (1925). Informe del visitador general de la Policía Nacional. Instrucción. *Revista de la Policía Nacional*, (85 a 87), 147. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-85-86-87.pdf>

